BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-MDC/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DEL AA.HH. JUAN PABLO II DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"

- CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2434412 –

(BASES INTEGRADAS)

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3].

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP,

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Municipalidad Distrital de Carabayllo
RUC Nº	:	20131368314
Domicilio legal	:	Av. Túpac Amaru N° 1733, Distrito de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima
Teléfono:	:	(01) 717 - 0500
Correo electrónico:	:	oscar.chaupe@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DEL AA.HH. JUAN PABLO II DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA – CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2434412.**

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a **S/ 9'297,144.93 (NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 93/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Junio de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites[5]	
	Inferior	Superior
S/ 9'297,144.93 **(NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 93/100 SOLES)**	**S/ 8'367,430.44** **(OCHO MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTOS TREINTA CON 44/100 SOLES)**	**S/ 10'226,859.42** **(DIEZ MILLONES, DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 42/100 SOLES)**

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	F2 N° 018-2024-GAF/MDC de fecha 02 de setiembre de 2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de Gerencia Municipal N° 857-2019-GM/MDC de fecha 22 de octubre de 2019
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución Gerencial N° 034-2024-GIP/MDC de fecha 16 de julio de 2024
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Elaborado por la Entidad

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00. Recursos Ordinarios
05. Recursos Determinados
Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Subgerencia de Tesorería
Recoger en	:	Subgerencia de Logística
Costo de bases	:	Impresa: S/ 15.00 (Quince con 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles) Digital: S/ 20 (Veinte con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante
• *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.* • *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia
Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Ley N° 31954 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS
- Ley N° 28785 Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley N° 28716 Ley de Control Interno de la Entidades del Estado
- Ley Nº 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo Nº 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial
- Decreto Supremo N° 007-2024-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Directivas aplicables

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

---

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en **SOLES,** y:

- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

a) Sostenibilidad ambiental y social
b) Integridad en la contratación pública

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[8].

[8] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[10]. **(Anexo N° 12)**
i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[11].
j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[12].
o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[13].
r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

[9] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[10] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[11] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[12] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[13] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[14].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Subgerencia de Logística sito en Av. Tupac Amaru N° 1733, Distrito de Caraballo, Provincia y Departamento de Lima; a partir de las 08:00 horas, hasta las 16:00 horas.

[14] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5.- ADELANTOS

La Municipalidad Distrital de Carabayllo otorgara adelantos bajo los requisitos y condiciones establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA por idéntico monto y el comprobante de pago correspondiente. La ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La de los adelantos, se realizara en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición. Con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materias o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante CARTA FIANZA por idéntico monto y el comprobante de pago respectivo

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[15].*

  Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[15] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DEL AA.HH. JUAN PABLO II DEL DISTRITO DE CARABAYLLO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N°2434412.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

(Ejecución de Obra – Precios Unitarios)

AGOSTO – 2024

TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DEL AA.HH. JUAN PABLO II DEL DISTRITO DE CARABAYLLO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N°2434412.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

Nombre de la Obra	**:**	**"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DEL AA.HH. JUAN PABLO II DEL DISTRITO DE CARABAYLLO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2434412.**
Ubicación	**:**	**El Lugar de ubicación de la obra es el siguiente** **Distrito : Carabayllo** **Provincia : Lima** **Departamento: Lima**
Nombre del PIP o Inversión	**:**	**"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DEL AA.HH. JUAN PABLO II DEL DISTRITO DE CARABAYLLO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2434412.**
Código Único de Inversiones	**:**	**2434412**
Nivel de los Estudios de Pre inversión, según corresponda	**:**	**Perfil Técnico**
Fecha de declaración de viabilidad	**:**	**28/11/2018**
Aprobación del Expediente técnico aprobado mediante	**:**	**Resolución Gerencial Nº0034- 2024-GIP/MDC**
Fecha de aprobación	**:**	**16/07/2024**

1. ENTIDAD CONVOCANTE
Municipalidad Distrital de Carabayllo

TERMINOS DE REFERENCIA

2. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El distrito del Carabayllo se encuentra situado en el noreste de Lima, capital del Perú, es el más extenso de los 43 distritos de la provincia de lima. Presenta una superficie de 346.9km2; y pertenece a la región natural de la costa; limita:

- ✓ Por el norte y noreste: Con el distrito de Santa Rosa de Quives de la provincia de Canta.
- ✓ Por el sur con el distrito de Comas;
- ✓ Por el oeste, con el distrito de Puente Piedra y el distrito de Ancón.
- ✓ Por el este con la provincia de Huarochirí.

La obra se encuentra ubicada en el Asentamiento Humano Juan Pablo II del Distrito de Carabayllo, políticamente corresponde a:

- ✓ Departamento: Lima.
- ✓ Provincia: Lima.
- ✓ Distrito: Carabayllo
- ✓ Lugar: AA. HH Juan Pablo II
- ✓ Coordenadas: 110 51' 06" Latitud Sur y 770 02' 11" Longitud Oeste
- ✓ Altitud: Entre los 200 y 300 msnm

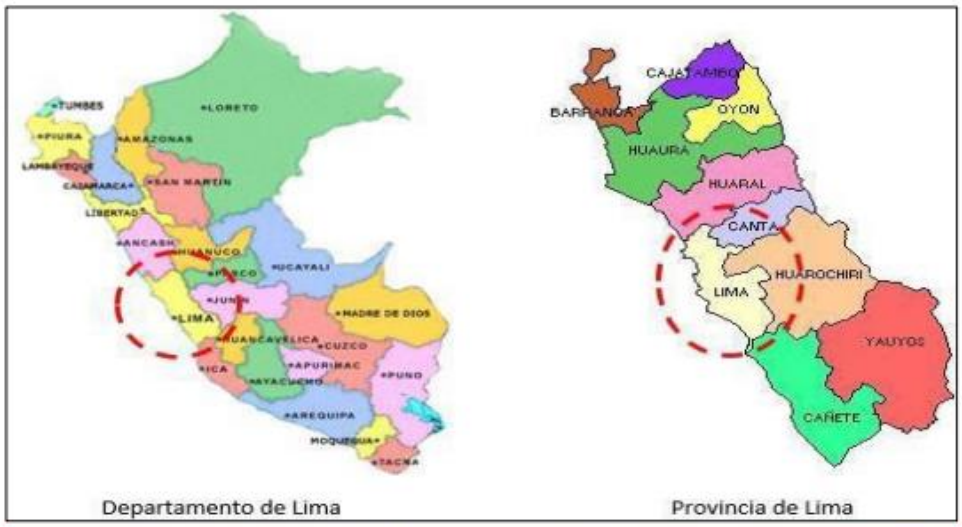

Departamento de Lima Provincia de Lima

TERMINOS DE REFERENCIA

El AA. HH JUAN PABLO II ubicado en el Distrito de Carabayllo se encuentra situado en las coordenadas geográficas N 8 691 555 S – E 274 564.89 E. El área de influencia tiene una topografía en el Jr. San lucas con San Fernando con una cota inferior en la intersección con la Jr. Teresa con San José de 323msnm y su cota superior en la intersección con el Jr. San Lucas de 348.00msnm con una pendiente promedio de 12.75%

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contar con un contratista para la ejecución de la obra **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DEL AA.HH. JUAN PABLO II DEL DISTRITO DE CARABAYLLO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N°2434412.**

4. FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad distrital de Carabayllo dentro de su enfoque temático de desarrollo urbano y ambiental prescrito en su Plan Concertado, en su Propuesta de Mejorar el nivel de vida de su población y la demanda frecuente de los ciudadanos del distrito por contar con vías adecuadas, se ha puesto como reto dar solución al principal problema con la formulación de este estudio para lograr mejorar las condiciones de salud y vida de muchas familias que viven en el distrito, y en su afán de prestar un mejor servicio básico al distrito, elabora estudios y ejecuta obras de rehabilitación de vías urbanas, peatonales, parques, entre otros, para apoyar y promover a que la comunidad tenga una mejor calidad de vida.

Ante la necesidad de ejecutar dichas obras, se convoca al presente procedimiento de selección, con el fin de seleccionar a la empresa contratista que deberá encargarse de la ejecución de la obra **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DEL AA.HH. JUAN PABLO II DEL DISTRITO DE CARABAYLLO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N°2434412.**

5. TIPO DE PROCESO Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Tipo de Proceso	:	Licitación Pública
Sistema de Contratación	:	La obra deberá ser ejecutada bajo la modalidad por contrata A PRECIOS UNITARIOS. Modalidad de Indirecta.

6. BASE LEGAL

- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF (13/03/2019).
- ✓ Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 (23/01/2019)
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sus modificatorias y normas complementarias.
- ✓ Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N°31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- ✓ Ley Nº 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006 – VIVIENDA, sus modificatorias.
- ✓ Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, sus modificatorias y normas complementarias.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA

Las Especificaciones Técnicas son las que están contenidas en el Expediente Técnico de la Obra. Estas Especificaciones Técnicas detallan la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, ensayos de laboratorio a utilizar, modalidad de pago, entre otras; que servirán de base para cumplir con la correcta ejecución de la obra. Los equipamientos y otras consideraciones del expediente técnico deberán tener indicadores de confiabilidad y mantenibilidad para el buen desarrollo de la obra y evitar paralizaciones por este concepto.

TERMINOS DE REFERENCIA

GARANTÍAS

Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

ADELANTOS ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un único adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.
El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[1] mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.
Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.
La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 7 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[2] mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo".

8. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista, todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Asimismo, toda responsabilidad de carácter laboral. El pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista.

9. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que podrían ocasionar a la propiedad de los vecinos, vías, redes eléctricas, desagüe y al medio ambiente; para lo cual se presentara una declaración jurada de compromiso de presentación a la suscripción del contrato de una póliza de seguro de responsabilidad civil. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato, sin perjuicio de que la Municipalidad Distrital de Carabayllo ejecute los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías del fiel cumplimiento, de ser el caso.

10. CONTROLES DE CALIDAD

El laboratorio de pruebas deberá contar con personal técnico con experiencia, deberá estar equipado apropiada y suficientemente, además de estar acreditado para realizar las pruebas de acuerdo a las normas específicas de la materia. El contratista deberá obtener la aprobación del supervisor antes de realizar las pruebas; el contratista asumirá la responsabilidad y el costo de todas las pruebas y ensayos que sean necesarios para satisfacer el control de calidad de la obra.

11. INDEMINIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa o indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de obra será de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIOS**, El inicio del plazo de ejecución de obra se adecuará a lo dispuesto en el numeral 176.1 del artículo 176, Capítulo VI – Obras, del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, debiendo cumplirse las siguientes condiciones:

TERMINOS DE REFERENCIA

a) Que la Entidad notifique al Contratista quien es el Inspector o Supervisor, según corresponda.
b) Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
c) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
d) Que la Entidad haya otorgado al Contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias.

En caso no se haya solicitado la entrega de Adelanto Directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el Contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los siguientes supuestos:

a) Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento
b) En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) o b) del numeral 176.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta el cumplimiento de las mismas.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en el numeral 176.8 del RLCE y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.
Las circunstancias invocadas para suspender el inicio del plazo de ejecución de la obra, se sustentan en un informe técnico que forma parte del Expediente de Contratación, debiéndose suscribir la adenda correspondiente

13. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial asciende a S/ 9`297,144.93 (Nueve Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 93/100 Soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, calculado al 30 de junio de 2024.
El valor referencial para la ejecución es de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO

DESCRIPCION	TOTAL
COSTO DIRECTO	6,929,538.45
GASTOS GENERALES (8.50%)	589,014.59
UTILIDAD (5.20%)	360,338.34
SUBTOTAL	7,878,936.38
IGV (18%)	1,418,208.55
TOTAL DE OBRA	9,297,144.93

1 De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2 De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

TERMINOS DE REFERENCIA

NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 93/100 SOLES.
La fecha del presupuesto esta referida al 30/06/2024

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de esta, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

METAS: METAS DE INVERSIÓN FISICAS

- ✓ RESULTADO 01: CONSTRUCCION PISTAS: 22,371.84 m2
- ✓ RESULTADO 02: CONSTRUCCIÓN DE BERMA: 1,691.01 m2
- ✓ RESULTADO 03: CONSTRUCCION DE VEREDAS: 8,918.79 m2
- ✓ RESULTADO 04: CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA: 11.78 m3
- ✓ RESULTADO 05: CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL PERALTADO: 7,723.16 m
- ✓ RESULTADO 06: CONSTRUCCIÓN DE MURO: 2,023.93 m3
- ✓ RESULTADO 07: SEMBRADO DE AREA VERDE: 11,443.64 m2

CONSTRUCCION DE 22,371.84M2 DE PAVIMENTO FLEXIBLE E=2", 22 UND DE ELEVACION DE TAPAS DE BUZONES A NIVEL DE RASANTE, 1,784.40M2 DE SEÑALIZACION HORIZONTAL SIMBOLOS Y LETRAS, 194 UND. DE SEÑALIZACION VERTICAL, 8325.90 M DE SEÑALIZACION HORIZONTAL PINTURA LINEAL CONTINUA, 333 DE SEÑALIZACION HORIZONTAL PINTURA LINEAL DISCONTINUA, 1,691.01 M2 DE BERMA, CONSTRUCCION DE 8918.79 M2 ENTRE VEREDAS CON RAMPAS Y MARTILLOS DE CONCRETO F'C=175KG/CM2, 11.78 M3 DE ESCALERAS, CONSTRUCCION DE SARDINEL PERALTADO CON 7723.16 M2 CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN SARDINEL PERALTADO, 2023.93 M3 DE MURO DE CONTENCION CON ASENTADO DE PIEDRA Y 11,443.64 M2 DE SEMBRADO DE GRASS.

14. OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del Contratista, de acuerdo a su oferta. En los casos de ausencia del personal en obra por motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de siete (07) días calendarios de atención médica u otra causal, el Contratista está obligado a informar oportunamente al Supervisor y este a la entidad de manera detallada, por medio escrito o vía correo electrónico. En casos de emergencia, debiendo este último regularizar tal comunicación.

Toda ausencia del personal no comunicada y autorizada por la Entidad, será materia de descuento por los días que dure esta, no se admitirán ausencias del personal mayores a siete (07) días calendario, las que en caso de presentarse cualquier modificación será considerada como un incumplimiento contractual. Asimismo, el contratista debe presentar en forma mensual la programación de salida de su personal y cualquier modificación.

15. DEL PERFIL DEL CONTRATISTA

Postor o Participante Podrán ser postores, contratistas o participantes; todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP - Ejecutor de Obras), con experiencia acreditada en la ejecución de obras públicas y/o privadas. Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias. Contar con información financiera actualizada en el RNP, no estar incurso en los impedimentos para contratar con el Estado, establecido en el Articulo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Los postores deberán tener suficiente capacidad para cumplir con sus derechos y obligaciones como contratista en caso de ser adjudicados.

16. CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

TERMINOS DE REFERENCIA

El contratista será plena y enteramente responsable por la ejecución correcta, cabal y completa de la obra en estricta concordancia con el contrato y los demás documentos que forman parte del mismo a satisfacción de la supervisión.
El contratista se deberá someter solo a las órdenes del supervisor.
En caso de sufrir algún imprevisto en la obra, el contratista deberá remediar cualquier, perjuicio ocasionado a la entidad.

17. ALCANCES GENERALES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

17.1 ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será responsable por el buen desarrollo y el cumplimiento del contrato de obra, dentro de las atribuciones establecidas en el Expediente Técnico de Obra, cumpliendo con las normas de construcción y reglamentos vigentes, los cuales están referidos a:

- ✓ Ejecución de la obra hasta su recepción sin observaciones
- ✓ Entrega física de la obra.
- ✓ Liquidación del contrato de obra.

Sin exclusión de las obligaciones o funciones que corresponden al CONTRATISTA, señaladas en el los dispositivos legales vigentes que le son inherentes como tal, entre otros, estará obligado a:

- Revisar el expediente técnico del proyecto materia de ejecución, determinando si existe incompatibilidades y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, así como identificar los probables presupuestos adicionales y deductivos que requiera la obra, sustentando técnicamente y normativamente.
- Entregar los Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción.
- Memoria Descriptiva Valorizada de la Obra ejecutada.
- La documentación indicada en los dos párrafos precedentes deberá ser entregada anexa a la Liquidación Final de Obra en tres copias y/o según el número de copias indicado por LA ENTIDAD.
- Ejecutará la obra de acuerdo al correcto proceso constructivo y cumpliendo el calendario de ejecución de la obra a través de la programación Gantt, CPM o diagrama de barras con el detalle de cada una de las actividades desde el inicio hasta la conclusión de la ejecución de la obra.
- Ejecutar la obra con un adecuado control físico, administrativo y financiero, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación. Ir progresivamente practicando la pre-liquidación de la obra, de tal manera de contar con metrado/s final/es, paralelamente al avance de la obra, los mismos que serán presentados en la recepción de la obra, firmados por el Residente y por el Jefe de Supervisión.
- Cumplir con las normas de seguridad y medio ambiente vinculado a la presente obra, así como del personal involucrado en la misma.
- Presentar los informes de avances correspondientes, de acuerdo a lo establecido
- Durante la etapa previa a la obra, y durante su ejecución y recepción, tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el Expediente Técnico del Proyecto, así como las normas vigentes sobre la materia.
- Evidenciar oportunamente cuando surja la necesidad de tramitar algún presupuesto adicional, reducciones y solicitudes de ampliaciones de plazo.

17.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

17.2.1 PREVIAS A LA EJECUCION DE LA OBRA

a. Revisión completa del Expediente Técnico de Obra (compatibilización entre presupuesto, planos y especificaciones técnicas) y realizar un recorrido de campo a la zona donde se desarrollarán los trabajos, debiendo compatibilizar entre ambos.
b. Verificar la libre disponibilidad de los terrenos de las obras lineales y de las no lineales, verificación de niveles, Bench Mark e identificar obstáculos e interferencias visibles y detectables para la ejecución en obra, como por ejemplo canales, postes eléctricos y telefónicos, vías asfaltadas y monumentos, debiendo comunicar LA ENTIDAD mediante el correspondiente informe con las recomendaciones u observaciones que

TERMINOS DE REFERENCIA

pudieran encontrar sus especialistas

c. Participar en el Acto de Entrega de Terreno de la Obra y delimitación del área de trabajo, ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del Acta de Entrega de Terreno
d. Verificar la existencia de permisos, autorizaciones y documentación necesaria para el inicio de los trabajos, en conformidad con las disposiciones legales vigentes
e. La implementación, apertura y uso del Cuaderno de Obra Digital, para la ejecución de obra, se realizará de acuerdo al artículo 191º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la DIRECTIVA N°009-2020-OSCE/CD, "Lineamientos para el Uso del Cuaderno de Obra Digital", siendo la primera anotación como referencia el Acta de Entrega de Terreno.
f.

17.2.2 INICIO DE OBRA

a. La programación de obra en CPM, y el calendario de avance de obra valorizado que presente EL CONTRATISTA para efectos de la suscripción del contrato, debe considerar lo siguiente:

    - La programación de obra, debe obedecer y reflejar a la campana de Gauss.
    - La programación de obra CPM, debe tener una adecuada secuencia y vinculación con las partidas predecesoras, así como debe de apreciarse la ruta crítica.
    - El cronograma y calendario de avance de obra, debe estar vinculado a la programación CPM.

b. En el plazo establecido LCE y su Reglamento, de iniciado el plazo de ejecución de obra, EL CONTRATISTA presentará a la supervisión y/o inspector la actualización de todos los calendarios y programación de obra contractuales (cronograma de ejecución de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, de utilización de maquinaria de haber sido solicitado y programación CPM concordado) a la fecha de inicio de obra. Asimismo, presentara el calendario de participación efectiva de los profesionales de apoyo, de corresponder.
c. EL CONTRATISTA deberá presentar a LA ENTIDAD, las Pólizas de Seguro CAR y SCTR contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, al Inicio de Obra de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, con vigencia y renovable hasta la recepción de la obra a satisfacción por LA ENTIDAD
d. Las Pólizas y demás documentación requerida en este acápite de Seguros estarán a disposición de LA ENTIDAD quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación, las cuales deben encontrarse vigente durante la vigencia del contrato de obra.
e. EL CONTRATISTA presentará la documentación de las Pólizas de Seguros antes del inicio del traslado de materiales a obra y/o inicio de ejecución de obra "lo que ocurra primero".

<u>Características de la Póliza CAR</u>

COBERTURA MÍNIMA	MONTO ASEGURADO
"A" Básica. Este seguro cubre los daños materiales que sufren los bienes asegurados por accidentes súbitos e imprevistos.	Por el monto del contrato de obra.
"B", este seguro cubre los daños materiales que sufren los bienes asegurados por terremoto, temblor, maremoto, erupción volcánica, fuego subterráneo, etc.	Por el monto de contrato de obra

TERMINOS DE REFERENCIA

"C", cubre daños por vientos, granizo, nieve, ciclones, huracanes, tormentas, inundación, lluvia, desbordamiento y alza de nivel de agua, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, huaicos, avalanchas, derrumbes y desplazamiento del terreno, derrumbes y despedimiento de tierra o de rocas.	Por el monto del contrato de obra.
"D", cubre daños causados directamente por EL CONTRATISTA en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.	Por el monto del contrato de obra.
"E", Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado. Cubre daños causados a bienes de terceros en conexión directa con la ejecución del contrato de construcción asegurado por esta póliza, siempre que el evento dañoso se hubiera realizado en el lugar de la obra o en vecindad inmediata delimitada por el radio de acción.	Por ocurrencia, 100% del costo de reparación
"F", Responsabilidad Civil Extracontractual ante terceros. Cubre daños causados frente a terceros por lesiones o muerte en conexión directa con la ejecución del contrato de construcción asegurado por esta póliza, siempre que el evento dañoso se hubiera realizado en el lugar de la obra o en la vecindad inmediata delimitada por el radio de acción.	Por ocurrencia, 100% del costo de reparación
"G", cubre daños por remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro	Por ocurrencia, 100% del costo de reparación
Huelga motín conmoción civil daño maldición malicioso y terrorismo.	Por el monto del contrato de obra.

f. **OTRAS CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS SEGUROS SOLICITADOS**

- ✓ EL CONTRATISTA obligatoriamente y antes del inicio de la obra, presentará a LA ENTIDAD:
- El original o copia de las pólizas considerando los Términos y Condiciones solicitados
- Copia de la factura cancelada por el pago de la totalidad de la prima correspondiente respecto de las pólizas contratadas o el convenio de pago de primas de seguros con las facturas correspondientes a las cuotas pagadas cuyo vencimiento es anterior a la fecha de la presentación de la póliza.
- ✓ Queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derecho y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a LA ENTIDAD libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con LA ENTIDAD.
- ✓ Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra LA ENTIDAD será asumidos directa y plenamente por EL CONTRATISTA.
- ✓ EL CONTRATISTA deberá contratar todas las pólizas que se encuentran consideradas como obligatorias en la normativa vigente, independiente que sean mencionadas o no mencionadas en el

TERMINOS DE REFERENCIA

presente numeral. EL CONTRATISTA podrá contratar, bajo su costo, otras pólizas y coberturas no solicitadas que considere necesarias para mejorar su posición de riesgo.

- ✓ En caso EL CONTRATISTA considere innecesario contratar alguna cobertura solicitada por LA ENTIDAD que por el servicio a realizar no sean aplicables al riesgo de las actividades que realiza EL CONTRATISTA de acuerdo a lo estipulado en el contrato, se requerirá que EL CONTRATISTA confirme por escrito a LA ENTIDAD la inaplicabilidad de tales coberturas y LA ENTIDAD acepte por escrito tal argumentación.
- ✓ Queda establecido que la responsabilidad asumida por EL CONTRATISTA en el marco del contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.
- ✓ EL CONTRATISTA acepta que asume bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y EL CONTRATISTA no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades
- ✓ Toda y cada una de las pólizas o certificados arriba descritos deberá señalar que son coberturas primarias para lo que respecta A LA ENTIDAD sobre cualquier otro seguro suscrito por LA ENTIDAD, funcionarios y trabajadores que ampare los mismos objetos de seguros contra los mismos riesgos allí establecidos.
- ✓ El asegurador deberá renunciar a su derecho de repetición contra LA ENTIDAD, funcionarios y trabajadores, lo cual deberá de constar específicamente en el condicionado particular y/o endoso respectivo.

- ✓ Por lo arriba expuesto todas las pólizas que conlleven la cobertura de Responsabilidad Civil deberá contar con la cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada, contemplando el siguiente texto:

  "Mediante el presente amparo se deja constancia que la inclusión de más de un asegurado bajo esta póliza, no afectará los derechos de cualquiera de ellos respecto de cualquier reclamación, demanda, juicio o litigio entablado o hecho por o para cualquier otro asegurado nombrado o por o para algún trabajador de cualquiera de los asegurados nombrados.

  En consecuencia, esta póliza protegerá a cada asegurado nombrado en la misma forma que si cada uno de ellos hubiere suscrito una póliza independiente, sin embargo, la responsabilidad total de la aseguradora, con respecto a los asegurados nombrados no excederá, en total, para un accidente o serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del límite máximo de responsabilidad estipulado; es decir, que la inclusión de más de un asegurado no incrementará el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora.

  Todos los demás términos, condiciones y exclusiones de esta póliza continúan vigentes y se modifican solamente por lo que esta cláusula estipula. En caso de contradicción entre unos y otros prevalecerá lo que se establece en la presente cláusula"

- ✓ EL CONTRATISTA deberá asumir y/o defender a LA ENTIDAD, sus funcionarios y trabajadores, de cualquier reclamo, causado por su culpa o por la de cualquier subcontratista, por el pago de beneficios sociales o del pago en exceso de los límites contratados bajo las coberturas de Responsabilidad Civil señaladas en los puntos anteriores.
- ✓ EL CONTRATISTA es responsable de requerir y verificar que cada uno de los subcontratistas, sean estos directos o indirectos, o contratistas independientes comprometidos en desarrollar los servicios o trabajos

TERMINOS DE REFERENCIA

relacionados con el contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos anteriormente, especificando que LA ENTIDAD, sus funcionarios y trabajadores serán eximidos de todo reclamo, costo o gasto, resultante de las operaciones bajo este contrato. Así también cada subcontratista será responsable por garantizar el pago de los beneficios sociales de todos los trabajadores (empleados y obreros) en concordancia con las leyes y regulaciones peruanas.

- ✓ EL CONTRATISTA deberá obtener una expresa autorización de LA ENTIDAD antes de realizar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguros exigidas en virtud del contrato. Asimismo, cada póliza o certificado de seguro debe contemplar un compromiso del asegurador obligándolo a proporcionar, con treinta (30) días de anticipación, un aviso por escrito a la Empresa de tal cambio y/o cancelación.
- ✓ La responsabilidad de EL CONTRATISTA o de cualquier otra persona natural o jurídica relacionada a EL CONTRATISTA no está limitada a las estipulaciones aquí señaladas de cómo se ha de contratar el seguro, así como tampoco al no pago de los siniestros por parte de la aseguradora, sea esta por razones de orden técnico, insolvencia, bancarrota o deficiencia en el pago de siniestros.
- ✓ Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguro antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta de EL CONTRATISTA. Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir a LA ENTIDAD, funcionarios y trabajadores por el pago de primas, deducibles o valuaciones.
- ✓ EL CONTRATISTA está obligado a informar a LA ENTIDAD, a través de envío de copias de cartas o correos electrónicos, de todas las declaraciones de siniestros reportados a la aseguradora, que deberán efectuar dentro de los plazos establecidos en los respectivos condicionados.
- ✓ EL CONTRATISTA se obliga a presentar a LA ENTIDAD un informe trimestral de los siniestros presentados a las compañías de seguros indicando su calificación (en proceso de liquidación, pagado o rechazado), montos indemnizados y/o reservados y el estatus de los mismos a la fecha del informe.
- ✓ EL CONTRATISTA se obliga a entregar a LA ENTIDAD con la última valorización y antes de la conformidad de la obra, un Reporte de Siniestralidad emitido por la compañía de seguros que indique Calificación (en proceso de liquidación, pagado o rechazado), montos indemnizados y/o reservados y el estatus de los mismos a la fecha del informe.

g. EL CONTRATISTA estará obligado en un plazo de siete (7) días después de iniciada la obra, a entregar y coordinar con LA SUPERVISIÓN y LA ENTIDAD la gestión de los trámites para obtener los permisos correspondientes ante la Municipalidad y otras Entidades, debiendo cumplir con presentar toda la documentación necesaria inherente a EL CONTRATISTA, con la finalidad de cumplir con la presentación de las solicitudes de los permisos con anticipación y sean otorgados antes de la fecha programada para ejecutar los trabajos en las vías públicas.

h. El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de EL CONTRATISTA; las que se complementarán con los aquí listados.

i. A partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, EL CONTRATISTA efectuará el trazo y replanteo inicial (parcial o total) de obras del proyecto, oportunidad en que se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles. De presentarse algunas diferencias durante el replanteo de la obra, las analizará a fin de determinar las causas que las genera, considerando para ello los alcances del contrato de obra.

j. La realización oportuna del trazo y replanteo inicial, servirá para identificar, entre otros, la necesidad de adicionales y/o reducciones de obra; los mismos que deben ser gestionados oportunamente.

k. Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de

TERMINOS DE REFERENCIA

obra, EL CONTRATISTA presenta al SUPERVISOR o INSPECTOR DE OBRA, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluye entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.

l. EL CONTRATISTA deberá ejecutar la obra basándose en la normatividad vigente para su correcta y oportuna aplicación.

17.2.3 DESARROLLO DE LA OBRA

a. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra deberá constar en el Cuaderno de Obra Digital, con indicación expresa del plazo total de ejecución, así como la fecha de vencimiento del mismo.
b. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores, como la inscripción, pagos a (ESSALUD), póliza de seguros y otros, que garanticen el cumplimiento del contrato y el bienestar y seguridad de su personal.
c. Colocar los carteles de la obra en los lugares adecuados, en los que debe indicarse la información básica de la obra, según cantidad y modelo proporcionado por LA ENTIDAD.
d. Cumplir con las medidas de mitigación de los impactos ambientales durante el período de construcción de las obras, en cumplimiento del Plan de Manejo y Mitigación Ambiental de acuerdo a las normas vigentes.
e. Asignar a la obra al personal profesional y técnico idóneo y experimentado ofertado para cada una de las especialidades que intervienen en la ejecución de la obra de acuerdo a la organización propuesta.
f. Las instalaciones provisionales (caseta para oficinas, guardianías, almacenes, talleres, servicios higiénicos, comedores, tanque de agua provisional, vestuarios, etc.), debe reunir las condiciones de salubridad necesarias, las que no interferirán con las obras, y que sean retiradas al término de las mismas, dejando el lugar limpio y libre de desmonte y desperdicios.
g. En la oficina del Residente de Obra debe ser visible la información que le permita desarrollar eficientemente su labor, entre otros: cronograma de obra aprobado, cronograma de avance, cronogramas valorizados y planos de avance de obra por frentes de trabajo.
h. EL CONTRATISTA deberá disponer del personal profesional, técnico, administrativo y obrero, calificado o no calificado, que se asigne a la obra y LA SUPERVISION comprobará que su calificación y número sean adecuados para asegurar la correcta ejecución de la obra.
i. Asistir y participar en las reuniones que organice o programe LA ENTIDAD.
j. EL CONTRATISTA actualizará todos los calendarios y programación de obra contractuales (Cronograma de ejecución de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, calendario de utilización de maquinaria de haber sido solicitado por las Bases y Programación CPM) con la fecha de inicio de obra y remitirlo a EL SUPERVISOR para su aprobación.
k. EL CONTRATISTA implementará correcciones a las desviaciones al calendario de avance de obra que se detecten, comunicando oportunamente estos hechos a EL SUPERVISOR. Este punto deberá ser considerado en los informes mensuales de acuerdo con el calendario de Avance de Obra.
l. De requerirse la importación de equipos y materiales, acorde con el Calendario de Adquisición de Materiales, se atenderá con prioridad, además verificar que los materiales y/o equipos sean solicitados con la debida anticipación a fin que se encuentren en obra en la oportunidad prevista en el Calendario de Avance de Obra, bajo su exclusiva responsabilidad, señalando que cualquier desfase en las fechas previstas; no generará ampliación de plazo.
m. EL CONTRATISTA debe contar con la maquinaria y el equipo mínimo ofertado en el procedimiento de selección o requerido en el Expediente Técnico.
n. EL CONTRATISTA deberá verificar permanentemente el cumplimiento de las recomendaciones según la clasificación de suelos que señala el Estudio de Suelos y otros que formen parte del Expediente Técnico aprobado, asimismo durante los trabajos de movimientos de tierra, verificará la clasificación de suelos y contrastarlo con el estudio antes señalado, el cual deberá estar incluido en el Informe Mensual

TERMINOS DE REFERENCIA

con las conclusiones y recomendaciones del Especialista respectivo.

o. Presentar oportunamente las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señala el Reglamento, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica la ruta crítica del calendario contractual.

p. De aprobarse una ampliación de plazo, EL CONTRATISTA deberá presentar el nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado, y la Programación en barras Gantt - CPM, modificando las partidas afectadas, elevando dichos documentos a EL SUPERVISOR con un informe sustentatorio para su aprobación dentro del plazo previsto en la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, documentos que se incorporarán al Contrato en reemplazo de los anteriores. Asimismo, debe de actualizar y presentar el nuevo Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos, en concordancia con el nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado.

q. En caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización programada a dicha fecha, en cumplimiento de lo señalado en la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL SUPERVISOR solicitará a EL CONTRATISTA, mediante anotación en el Cuaderno de Obra Digital, que dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, presente un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto en el contrato. Este nuevo calendario no exime a EL CONTRATISTA de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajuste.

r. De surgir la necesidad de tramitar alguna prestación adicional, por hechos imprevisibles, caso fortuito y/o de fuerza mayor, es responsabilidad de EL CONTRATISTA sustentar ante El SUPERVISOR las modificaciones que hubiere.

s. La responsabilidad por cualquier error o desfase en la presentación de la solicitud y sustento de la prestación adicional será asumida, según corresponda, por EL CONTRATISTA o por EL SUPERVISOR. Para este efecto debe tener en cuenta:

- ✓ *Los presupuestos adicionales que se generen en la ejecución de la obra serán procesados y aprobados, teniendo en cuenta los plazos establecidos en la normatividad vigente.*
- ✓ *La planilla de metrados deberá ir acompañada de los croquis o diagramas que permitan su identificación, así como las hojas de cálculo que corresponda, para una mayor explicación.*

t. Las prestaciones adicionales y/o las reducciones de obra serán aprobadas mediante Resolución o documento equivalente de LA ENTIDAD, previa sustentación con los informes técnicos y legales que el caso requiera

- ✓ *Las reducciones de obra representan una disminución del contrato principal, por lo que requieren ser aprobados por el mismo nivel de aprobación del referido contrato.*

u. EL SUPERVISOR o INSPECTOR tiene autoridad para ordenar que se efectúen todas las pruebas y ensayos de laboratorio que sean necesarios o exigidos en las Especificaciones Técnicas. Asimismo, tiene autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas. De igual manera tiene potestad para revisar, evaluar, interpretar y emitir opinión sobre las pruebas o ensayos de control de calidad realizados por EL CONTRATISTA, recomendando las acciones a tomar a LA ENTIDAD.

v. Los equipos de precisión a utilizarse en las pruebas y ensayos de calidad en campo deben contar con sus respectivos certificados de calibración y/o contrastación vigente (máximo un año de antigüedad de la última calibración), los que serán validados por EL SUPERVISOR o INSPECTOR.

w. Proponer la mejor opción de ejecución y métodos de construcción, dejando constancia de ello en el cuaderno de Obra. El método deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su

TERMINOS DE REFERENCIA

rendimiento, el personal y su calificación. Será responsabilidad del Supervisor exigir (utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance) que EL CONTRATISTA disponga en obra del número suficiente de equipos y personal que permitan que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.

17.2.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a. Formular las consultas u observaciones vía cuaderno de obra digital, teniendo en cuenta los requisitos, formalidades y plazos que establece la Ley de Contrataciones del Estado, sus ampliatoria y modificatorias.

b. Las consultas u observaciones que se formulen vía Cuaderno de Obra Digital, se encontrarán debidamente sustentadas con expresa referencia al documento contractual que se observa; de no ser así, deberá en el mismo día, alcanzar la información y/o la documentación complementaria que permita atender la mencionada consulta.

17.2.5 SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

a. Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Para estos casos aplica lo articulado en la Ley de Contrataciones del Estado.

b. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el proceso de conciliación o de arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado.

c. El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros, siendo uno de ellos designado por LA ENTIDAD, quien propone las siguientes instituciones arbitrales, según orden de prelación:

- Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Centro de Arbitraje de Colegio de Abogados de Lima.

d. El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

e. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro de los plazos de caducidad correspondientes, según lo señale el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

17.2.6 INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

a. De conformidad con el Artículo 204° de la Ley de Contrataciones del Estado, LA ENTIDAD puede, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra, ya sea por causales de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las obligaciones contractuales de EL CONTRATISTA, que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos en forma oportuna o con la calidad esperada.

b. La intervención económica de la obra es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico y económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, sin llegar a resolver el contrato.

c. La intervención económica no deja a EL CONTRATISTA al margen de su participación contractual, y sus obligaciones correspondientes, perdiendo el derecho al reconocimiento de mayores gastos generales, indemnización o cualquier otro reclamo, cuando la intervención sea consecuencia del incumplimiento de EL CONTRATISTA.

d. Si EL CONTRATISTA rechaza la intervención económica, el contrato es resuelto por incumplimiento.

e. Para el procedimiento de a intervención económica debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Directiva N°013-2019-OSCE/CD - "Intervención Económica de la obra", a y demás disposiciones que dicte el OSCE sobre la materia.

TERMINOS DE REFERENCIA

17.2.7 CONTROL DE CALIDAD

a. EL CONTRATISTA está obligado a cumplir en forma continua con la ejecución de las obras, las que deben ceñirse y ajustarse a los diseños, trazos y especificaciones establecidas. EL SUPERVISOR rechazará y ordenará que se rehagan los trabajos defectuosos o los que no se ciñan a los planos dentro de las tolerancias establecidas en las Especificaciones Técnicas.

b. Las pruebas de control de calidad deben ceñirse a las estipuladas en las Especificaciones Técnicas. Verificando la calidad de los materiales y acabados, también contempla la evaluación de los materiales y equipos de la obra, comprobación de los diseños de mezclas, análisis de estabilidad y en general todas las acciones que se requieran para asegurar un adecuado control de calidad de la obra.

c. Se deberán realizar las pruebas de control de calidad de los materiales y equipos en instituciones de reconocido prestigio como: universidades públicas, universidades privadas o instituciones técnicas (o presentar la certificación de ser el caso) a ser utilizados en obra, a fin de garantizar la calidad técnica de la obra, se señala que, los limites para los precios ofertados deben estar en relación directa con el porcentaje establecido en el numeral 28.2 del art. 28 de la ley de contrataciones del estado. Se deberá adjuntar los protocolos de pruebas correspondientes. Los materiales deben estar de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico.

d. Ejecución de las pruebas que sean necesarias realizar durante el desarrollo de la obra, tales como: la resistencia del suelo, la calidad de los materiales, compactación de suelos, resistencia de concreto, pruebas hidráulicas (protocolos), entre otros, así como la toma de muestras para los ensayos de laboratorio, interpretando sus resultados y dando su conformidad o rechazo de las mismas, cuyos resultados se deberán presentar en el Informe mensual.

e. Utilizar materiales de calidad en la obra (cumplimiento de las Especificaciones Técnicas) como cemento, agregados, los aceros estructurales y de los concretos, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos. Esta es una responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.

f. Los procedimientos constructivos empleados deben ser los más adecuados para tener una obra que cumpla con la seguridad y Especificaciones Técnicas aprobadas, de manera que no afecte los alcances del Contrato. Esta es una responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.

g. Cumplir con la ejecución de la obra por medio de la Programación, para lo cual presentarán el Calendario de avance Gantt de seguimiento, hoja de recursos y el uso de tareas. Estos informes serán semanales y mensuales de acuerdo con el calendario de Avance de Obra.

h. Programar las pruebas de funcionamiento de las instalaciones complementarias. Los equipos y sistemas instalados, con la debida anticipación a la Recepción de la Obra.

i. Presentar los documentos que sustenten la culminación de cada componente y/o sector de obra, una vez se haya valorizado el mismo, sin esperar la culminación de la Obra, para su revisión, verificación y aprobación mediante informe correspondiente. Al finalizar la obra se entregará toda la documentación que formará parte de la Recepción de Obra.

j. En los casos en que no se cumplan las condiciones fijadas en el Expediente Técnico, EL SUPERVISOR definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta de EL CONTRATISTA, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que EL CONTRATISTA está en la obligación de terminar correctamente el trabajo

17.2.8 MATERIALES Y EQUIPOS

a. Los materiales y los equipos que proveerá EL CONTRATISTA, los cuales formarán parte integrante de la obra, no deben tener características inferiores a las indicadas en las especificaciones técnicas y deben contar

TERMINOS DE REFERENCIA

con protocolos o certificaciones de conformidad respectivos.

b. Todos los materiales y equipos nacionales y/o importados serán solicitados con la debida anticipación, a fin que se encuentren en obra en la oportunidad prevista en el Calendario de Avance de Obra.

17.2.9 GARANTÍAS

a. EL CONTRATISTA garantizará que el contrato que suscribirá será ejecutado en forma personal, idónea y eficiente, con el cuidado y diligencia necesarios de acuerdo a la descripción y especificaciones contenidas en el Expediente Técnico y el respectivo contrato. Es de aplicación lo previsto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

b. EL CONTRATISTA deberá presentar para la firma del contrato una garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al Diez por ciento (10%) del monto de su oferta económica. Se mantendrá vigente hasta el consentimiento de la liquidación contractual.

c. EL CONTRATISTA debe ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función de las prestaciones adicionales que se aprueben, o podrá reducirla de acuerdo con la reducción de prestaciones que se dispongan, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

d. EL CONTRATISTA debe llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos.

e. EL CONTARTISTA debe considerar que las garantías se ejecutan inmediatamente a su vencimiento, según lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

f. EL CONTRATISTA también está obligado a cumplir, según corresponda, con lo establecido en los numerales 2) y 3) del Art. 1774° del Código Civil.

g. La garantías deberán ser emitida por empresa que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú; debiendo cumplir, en estricto, con los requisitos establecidos en el segundo párrafo del Art. 33° de la Ley de Contrataciones del Estado.

17.3 RECEPCIÓN DE LA OBRA

- Para el procedimiento de recepción de la obra, es aplicable lo señalado en el Artículo 208º del Reglamento.
- Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.
- En la fecha de la culminación de la obra, el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor verificará el cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico y la calidad de la obra. De encontrarlo conforme, lo anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, de conformidad con el procedimiento señalado en el Reglamento. Posteriormente lo remite a LA ENTIDAD. Si constata que la obra no ha sido culminada anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y lo comunica a LA ENTIDAD. En ambos casos se aplica el plazo previsto en el Reglamento.
- Luego de la recepción del certificado de conformidad técnica emitido por El Inspector o Supervisor, LA ENTIDAD designa un Comité de Recepción.
- El Comité de Recepción estará integrado, cuando menos, por un representante de LA ENTIDAD, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.
- El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos o del Órgano de Control

TERMINOS DE REFERENCIA

Institucional de LA ENTIDAD pueden participar, a través de representantes acreditados y en calidad de veedores, en la recepción de la obra. La ausencia de alguno de ellos no vicia el acto de recepción de la obra.

- Al inicio del acto de recepción de obra, el Residente de obra entrega al Comité de Recepción el Cuaderno de Obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.
- Una vez oficializada su designación y dentro del plazo reglamentario previsto, el Comité de Recepción junto a EL CONTRATISTA y al Inspector o Supervisor, verifica el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso, dispone las pruebas operativas que sean necesarias.
- Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por EL CONTRATISTA en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del Comité y EL CONTRATISTA (Residente de Obra y representante legal).
- De existir observaciones la obra no se recibe. Las observaciones se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones. EL CONTRATISTA dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra, para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor de EL CONTRATISTA, Supervisor o Inspector, ni a la aplicación de penalidad alguna.
- Levantadas las observaciones, EL CONTRATISTA solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el Cuaderno de Obra. El Inspector o Supervisor verifica el levantamiento de las observaciones e informa a LA ENTIDAD, según corresponda, en el plazo establecido en el Reglamento. El Comité de Recepción, junto con EL CONTRATISTA, luego de recibido el informe del Inspector o Supervisor se constituye en la obra en el plazo reglamentario.
- La comprobación que realiza en ese acto se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.
- De haberse subsanado las observaciones, a conformidad del Comité de Recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.
- En caso EL CONTRATISTA o el Comité de Recepción no estuviese conforme con las observaciones o con la subsanación de estas, según corresponda, se anota la discrepancia en el acta respectiva. En este caso, el Comité de Recepción, dentro del plazo reglamentario, eleva al Titular de LA ENTIDAD todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones. LA ENTIDAD se pronunciará sobre dichas observaciones en igual plazo.
- De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a Junta de Resolución de Disputas, Conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro del plazo reglamentario de treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de LA ENTIDAD o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse.
- Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el Inspector o Supervisor verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por EL CONTRATISTA, informa de inmediato a LA ENTIDAD quien da por vencido dicho plazo y notifica ello a EL CONTRATISTA. A partir del día siguiente de la mencionada notificación LA ENTIDAD asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento que se establece en el Reglamento (Intervención Económica).
- Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que LA ENTIDAD resuelva el contrato por incumplimiento.
- Si por causas ajenas a EL CONTRATISTA la recepción de la obra se retrasa,

superando los plazos establecidos en el Reglamento, el lapso de la demora se adiciona al plazo de ejecución de la misma y se reconoce a EL CONTRATISTA los gastos generales debidamente acreditados, en que se hubiese incurrido durante la demora.

- Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el Comité de Recepción constata la existencia de defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a LA ENTIDAD para que ésta solicite por escrito a EL CONTRATISTA las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.
- Si durante la verificación del funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y de las instalaciones y equipos en caso corresponda, el Comité de Recepción advierte que la obra no se encuentra culminada, dispone que el Inspector o Supervisor anote en el Cuaderno de Obra tal hecho, a efectos que EL CONTRATISTA culmine la obra, aplicándole penalidad por retraso, y respecto al supervisor se le aplica una penalidad del 3% al monto del contrato de supervisión.
- Realizada la culminación de la obra, EL CONTRATISTA solicita nuevamente su recepción mediante anotación en el Cuaderno de Obra, lo cual es verificado por el Inspector o Supervisor e informado a LA ENTIDAD, conforme al procedimiento ya señalado; sin perjuicio de resolver el contrato.
- Se podrá proceder a la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime a EL CONTRATISTA del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.
- Antes del proceso de Recepción (05 días previos a la recepción de la obra), EL CONTRATISTA remitirá al Comité de Recepción, para su revisión y aprobación preliminar, tres (3) juegos de los planos de replanteo, memoria descriptiva, metrados post–construcción y relación de equipamiento instalado. Estos documentos deberán estar suscritos por EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, y deben incluir todas las modificaciones autorizadas y ejecutadas en obra.
- Si el Comité de Recepción detecta observaciones en estos documentos, EL SUPERVISOR es responsable de exigir a EL CONTRATISTA que efectúe las correcciones antes de la firma de Acta de Recepción.

17.4 LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

a. Para el procedimiento de la liquidación del contrato de Obra se deberá tener en consideración los plazos, condiciones, requisitos y formalidades establecidas en el Reglamento (Artículo 209°).
b. EL CONTRATISTA presentará la liquidación, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, plazo contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.
c. Dentro del mismo plazo, EL SUPERVISOR o INSPECTOR presenta a LA ENTIDAD sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.
d. EL SUPERVISOR se pronuncia con cálculos detallados ya sea aprobando u observando la liquidación, en un plazo no mayor de treinta (30) días. Dicho plazo incluye la remisión de su informe a LA ENTIDAD. En un plazo no mayor a treinta (30) días LA ENTIDAD se pronuncia y notifica a EL CONTRATISTA para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
e. En caso EL CONTRATISTA no presente la liquidación en el plazo previsto, LA ENTIDAD ordena a EL SUPERVISOR o INSPECTOR la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el Reglamento, siendo los gastos a cargo de EL

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATISTA. LA ENTIDAD notifica la liquidación a EL CONTRATISTA para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

f. Para todo efecto, la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido en el Reglamento. Una vez que la Liquidación quede consentida, no cabrá reclamo o impugnación alguna sobre ella.
g. Cuando LA ENTIDAD observe la liquidación presentada por EL CONTRATISTA, este se debe pronunciar dentro del plazo reglamentario. De no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. De igual manera, cuando EL CONTRATISTA observe la liquidación presentada por LA ENTIDAD, esta debe pronunciarse al respecto dentro del plazo reglamentario. De no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
h. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el reglamento. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Vencido el plazo para dicha acción, se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
i. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
j. La liquidación de obra, contratada bajo cualquier sistema de contratación, se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.
k. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.
l. El contrato culmina definitivamente luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, cerrándose el expediente respectivo.
m. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por LA ENTIDAD hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad de EL CONTRATISTA previsto en el contrato.
n. La Liquidación consentida cierra el vínculo contractual; salvo en lo concerniente al plazo de garantía que otorga EL CONTRATISTA por la calidad del servicio prestado.

17.5 DECLARATORIA DE FÁBRICA O MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA

Con la liquidación, que será practicada según lo previsto en el Ley de Contrataciones del Estado, EL CONTRATISTA debe entregar a LA ENTIDAD los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor de EL CONTRATISTA, una obligación contractual a su cargo.

La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica mediante escritura pública, es opcional.

18. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. A EL CONTRATISTA le aplican las obligaciones señaladas en el Ley de Contrataciones del Estado.

TERMINOS DE REFERENCIA

b. Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos y materia del contrato.
c. Ejecutar la obra y prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en el Expediente Técnico, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos del contrato.
d. Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación del contrato.
e. Efectuar la inspección, evaluaciones y diagnósticos que se requieran en campo.
f. Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el Expediente Técnico, Bases y Contrato; así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.
g. Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos programados para la obra comprendida en el contrato.
h. Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad de la ejecución de la obra, para lo cual mantendrá coordinación permanente con LA ENTIDAD sobre los trabajos que ejecute su personal.
i. EL CONTRATISTA será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y por la obra ejecutada y equipamiento suministrado.
j. EL CONTRATISTA está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para la elaboración del proyecto y ejecución de la obra.
k. EL CONTRATISTA brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones a la Supervisión.
l. Elaborar y entregar, oportunamente, los planos de replanteo de la obra o planos de post construcción, manual de mantenimiento y uso de operación de equipos, certificado calidad de materiales y pruebas y/o protocolos de instalaciones eléctricas, sanitarias, de instalación de equipos electromecánicos. Garantía de instalación de los equipos electromecánicos.
m. EL CONTRATISTA está obligado a subsanar las observaciones planteadas por LA ENTIDAD.
n. De ser requerido EL CONTRATISTA para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia y absolución. Esta acción no conllevará un pago adicional a favor de EL CONTRATISTA, el cual será asumido por este.
o. EL CONTRATISTA debe consignar una dirección de correo electrónico, donde se le notificará las coordinaciones, programación de reuniones y actos relativos a la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA es responsable de mantener su cuenta de correo electrónico activa y de verificar la recepción de los mensajes diariamente; no siendo necesario el acuse de recibido, conforme a lo señalado en la normativa vigente.

19. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATISTA DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

19.1 CUADERNO DE OBRA

En la presente obra se empleará el Cuaderno de Obra Digital que es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el Cuaderno de Obra Digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminando el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a https://www.qob.pe/osce. En ese sentido, las entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.

LA ENTIDAD habilita un Cuaderno de Obra Digital en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE; para lo cual se aplicará el procedimiento descrito en la Directiva N°009-2020-OSCE/CD, "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital".

19.2 VALORIZACIONES DE OBRA

a. El periodo de valorización será mensual; y el plazo máximo de aprobación por el Inspector de Obra o el Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y de periodo mensual y son elaboradas al último día de cada período programado en el mes, se deberá precisar

TERMINOS DE REFERENCIA

la responsabilidad de tributación y obligación de cobro en el anexo cinco en caso de consorcios, las valorizaciones serán calculadas según el avance de ejecución de la obra con la conformidad de la supervisión y tramitada en concordancia a lo señalado en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b. EL CONTRATISTA, en coordinación con EL SUPERVISOR o INSPECTOR, elaborará las valorizaciones mensuales de avance de obra o periódicas, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones con el Estado, debiendo contener como mínimo, sin ser limitativo, los siguientes aspectos:

- Carta de EL CONTRATISTA, mediante el cual presenta la valorización a la supervisión.
- Datos Generales de la Obra.
- Resumen de La valorización.
- Control General de Avance de Obra.
- Programa de Ejecución de Obra – CPM y Calendario de Avance de Obra vigentes.
- Cuadros y Gráficos de avance de obra programada contra obra ejecutada y la curva S.
- Hoja Resumen de Valorización de Sub-presupuesto que muestre claramente el avance acumulado anterior, el avance de la presente valorización, el avance acumulado actual, y el saldo por valorizar.
- Cuadros de cálculo de los coeficientes de reajuste en aplicación de la fórmula polinómica, con la documentación sustentatoria.
- Cuadro de cálculo de reajuste.
- Cuadro de control de reajustes (demostrando la situación atraso o adelanto en que se encuentra la obra, con el fin de aplicar correctamente los reajustes).
- Cálculo y Cuadro de control de amortizaciones de los adelantos (de corresponder).
- Cálculo y Cuadro de control de la deducción del reajuste que no corresponde por los adelantos (de corresponder).
- Hoja de control de valorizaciones anteriores y de pagos efectuados por LA ENTIDAD.
- Documentos que acrediten la condición del pago que se señala en la forma de pago de las Especificaciones Técnicas de las partidas que la requieran.
- Cálculo de penalidades comunicadas y/o aplicadas por la Supervisión y cuadro control de las mismas, *de corresponder.*
- Hojas de metrados ejecutados de las partidas a valorizar. Se sustentarán con sus respectivas planillas de metrados, para las partidas que gráficamente se representen sus avances ejecutados, se deberán presentar planos y/o croquis donde se debe resaltar y/o medir el avance hasta la fecha. En cada plano o croquis se debe indicar el nombre de la(s) partida(s) y su cantidad de metrado ejecutado.
- Certificados y/o Fichas Técnicas de los materiales y/o equipos utilizados en el periodo.
- Protocolos de Calidad de los procedimientos constructivos controlados para la ejecución de obra del periodo valorizado.
- Protocolos de Comisionamiento y Puesta en Marcha, de corresponder.
- Resultados de los Ensayos Técnicos desarrollados en obra o laboratorio(s) durante el periodo a valorizar, que sean exigidos en las especificaciones técnicas y/o normatividad técnico-legal vigente.
- Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud (PSS), *de corresponder.*
- Formatos de seguridad de la Implementación del PSS, *de corresponder.*
- Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental (PMA), *de corresponder.*
- Formatos ambientales de la Implementación del PMA, de corresponder.
- Panel fotográfico georreferenciadas de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra, cada foto debe estar acompañado de una descripción de la actividad y/o evento, así como debe especificarse la ubicación del sector y/o bloque y/o nivel
- Informe(s) de profesionales especialistas.
- Copias de los asientos de cuaderno de obra, con el pronunciamiento del Supervisor sobre la aprobación o no de los metrados.
- Copia de las garantías vigentes por los adelantos otorgados (de corresponder).
- Copia de la Póliza de seguros vigente y comprobantes de pago de cada periodo que acredite que cada tipo de seguro tiene cobertura.
- Copia de comprobante de pago a SENCICO y CONAFOVICER, *de corresponder.*

TERMINOS DE REFERENCIA

- Certificados de habilidad de profesionales especialistas.
- Cuadro resumen de las comunicaciones cursadas a la Supervisión, Entidad y cualquier otra Entidad involucrada con la ejecución de la Obra, donde se especifique el tipo y código de la comunicación, nombre de la comunicación, emisor, remitente, fecha emitida, fecha límite de respuesta (de ser el caso) y estado de atención de la comunicación.
- Cuadro resumen de las consultas de obras cursadas a la Supervisión, donde se especifique el número y nombre de consulta, especialidad(es) involucrada(s), fecha de anotación, fecha límite de respuesta y estado de atención de la consulta.
- Otros documentos que LA ENTIDAD requiera.

c. La valorización de obra debe ser presentada en tres (3) ejemplares impresos y dos (2) versión original y una (1) versión copia y en formato CD (archivos en fuente editables y archivos digitales en PDF) por cada ejemplar impreso. Deben estar debidamente firmadas y selladas por el jefe de Supervisión y especialistas de corresponder; y Residente de Obra y especialistas de corresponder; en todas sus páginas.

d. El CD tendrá el siguiente contenido:

- El íntegro de todos los archivos electrónicos nativos de la Valorización.
- Los archivos escaneados en PDF, de toda la información presentada a LA ENTIDAD (documentos suscritos y/o visados por los especialistas que correspondan, trámites documentarios, valorizaciones, etc.).

e. De existir discrepancias respecto a las valorizaciones o metrados, se aplicará el procedimiento señalado en la Ley de Contrataciones con el Estado.

19.3 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

a. La liquidación del contrato se practicará de acuerdo con el procedimiento, plazos y formalidades establecidos en el Artículo 209°, de la Ley de Contrataciones con el Estado.

b. La Liquidación del contrato será formulado por EL CONTRATISTA y presentada por este a LA ENTIDAD, después de haberse recibido la obra sin observaciones, o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida, de ser el caso.

c. En la liquidación del Contrato se recalcularán y se reconocerán:

- Las valorizaciones pendientes de pago, de ser el caso.
- Los reintegros por reajuste de las valorizaciones.
- Los intereses moratorios.
- Los saldos de valorización pendientes de pago.
- Los saldos de amortización.
- Los saldos pendientes de retención.
- Las penalidades que se hallan aplicado.

d. El expediente de liquidación contendrá, como mínimo, lo siguiente:

I.	MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA
	✓ Generalidades. ✓ Ubicación. ✓ Objetivos. ✓ Meta ejecutada. ✓ Descripción de la obra ejecutada. ✓ Monto total de inversión. ✓ Plazo de ejecución. ✓ Financiamiento.
II.	DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE EJECUCION DE OBRA
	✓ Contrato de ejecución de obra. ✓ Adendas al contrato. ✓ Acta de Entrega de Terreno. ✓ Acta de Recepción de Obra. ✓ Acta de Constatación Física (De ser el caso). ✓ Resoluciones de LA ENTIDAD aprobando prestaciones adicionales o reducción de prestaciones. ✓ Resoluciones de LA ENTIDAD aprobando ampliaciones de plazo. ✓ Cuaderno de Obra.
II.	METRADOS Y PRESUPUESTOS
	✓ Resumen de metrados según valorizaciones. ✓ Presupuesto adicional aprobados.
III.	LIQUIDACION ECONOMICA

TERMINOS DE REFERENCIA

	I. RESUMEN DE LIQUIDACIÓN II. MONTOS RECALCULADOS ▪ Valorizaciones de obra principal. ▪ Valorizaciones de obras adicionales. ▪ Reajustes de obra principal. ▪ Reajustes de obras adicionales. ▪ Amortizaciones de Adelantos: - Directo. - De materiales e Insumos. ▪ Cálculo de deducciones de Adelantos:
	- Directo. - De materiales e Insumos. ▪ Cálculo de mayores gastos generales variables (ampliaciones de plazo). ▪ Cálculo de multa. ▪ Otros. SUB TOTAL 1 (ST1) IGV1 COSTO TOTAL DE LA OBRA (CT=ST1+IGV1) III. MONTOS PAGADOS ▪ Valorizaciones de obra principal. ▪ Valorizaciones de obras adicionales. ▪ Reajustes de obra principal. ▪ Reajustes de obras adicionales. ▪ Amortizaciones de Adelantos: - Directo. - De materiales e Insumos. ▪ Cálculo de deducciones de Adelantos: - Directo. - De materiales e Insumos. ▪ Cálculo de mayores gastos generales variables (ampliaciones de plazo). ▪ Otros. SUB TOTAL 2 (ST2) IGV2 COSTO TOTAL DE LA OBRA (CT = ST2 + IGV2) IV. DIFERENCIA DE LIQUIDACIÓN ▪ En Efectivo (E) = ST1 - ST2 ▪ En IGV (IGV) = IGV1 - IGV2 V. PENALIDAD (O MULTA) = P (INC. EL IGV) VI. SALDO DE LIQUIDACION ▪ En Efectivo (E - P) ▪ En IGV (IGV = IGV1 - IGV2) VII. ÍNDICES UNIFICADOS DE PRECIOS VIII. CRONOGRAMA VIGENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA IX. CUADERNO DE OBRA X. ANEXOS
	Copias de los pagos efectuados con sus respectivos comprobantes de pago (adelantos, valorizaciones).

19.4 PRESTACIONES ADICIONALES Y/O REDUCCION DE OBRA

a. La procedencia, autorización y ejecución de prestaciones adicionales, o la reducción de las prestaciones contratadas, se ceñirán estrictamente al procedimiento, formalidad y oportunidad que disponen en la Ley de Contrataciones con el Estado.

b. Sin perjuicio de ello, dentro de las responsabilidades de EL CONTRATISTA se encuentra informar a LA ENTIDAD, sobre la eventual necesidad de ejecutar prestaciones adicionales, para cuyo efecto adjuntará el sustento técnico del mismo y el costo probable requerido para su ejecución.

c. Las prestaciones adicionales, o la reducción de las mismas, sólo serán procedentes por orden escrita de LA ENTIDAD, y estarán referidas, necesariamente, al fin y objeto del contrato. La prestación adicional deberá ser de ejecución indispensable o necesaria para

TERMINOS DE REFERENCIA

dar cumplimiento a la meta prevista. Asimismo, LA ENTIDAD, previamente a su aprobación, deberá acreditar la disponibilidad presupuestal para su aprobación.

d. EL CONTRATISTA sólo podrá dar inicio a la prestación adicional indicada luego de recibida dicha orden. No se reconocerá ninguna prestación adicional a cargo de EL CONTRATISTA, si éste no cuenta previamente con la correspondiente autorización para su ejecución.

e. EL CONTRATISTA reconocerá y aceptará la potestad de LA ENTIDAD para reducir la prestación contratada, o para disponer su paralización definitiva, de acuerdo con sus necesidades, disponibilidad financiera, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas; sin que esta acción lo obligue al pago de indemnizaciones, lucro cesante o intereses a favor de EL CONTRATISTA.

f. El Informe Técnico de EL CONTRATISTA sobre las prestaciones adicionales debe contener como mínimo lo siguiente:
   - ✓ Datos Generales de la obra
   - ✓ Antecedentes
   - ✓ Análisis del caso y justificación de la procedencia de la prestación.
   - ✓ Estimación del costo total de la prestación adicional.
   - ✓ Conclusiones
   - ✓ Recomendaciones
   - ✓ Anexos

19.5 MAYORES Y MENORES METRADOS

a. Las solicitudes de mayores metrados, EL CONTRATISTA deberán presentarse mediante el procedimiento, la formalidad y los plazos establecidos en Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento. También es de aplicación, según corresponda.

b. EL CONTRATISTA, tendrá que ceñirse a lo indicado en el numeral 205.10 y 205.11[3] del artículo 205° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, o en su defecto la ley supletoria a la mencionada.

c. El Informe Técnico de análisis a efectuar por EL CONTRATISTA para solicitar la ampliación de plazo debe contener, como mínimo, lo siguiente:
   - ✓ Datos Generales de la obra
   - ✓ Antecedentes
   - ✓ Análisis
   - ✓ Conclusiones
   - ✓ Recomendaciones
   - ✓ Anexos
     - i. Resumen de cálculos de mayor o menor metrado.
     - ii. Sustento de metrados de mayor o menor metrado.
     - iii. Plano de planta proyectado
     - iv. Plano de Planta propuesto
     - v. Plano de metrados propuesto
     - vi. Cronograma de obra modificado

19.6 AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA

a. Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONTRATISTA deberán presentarse mediante el procedimiento, la formalidad y los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. También es de aplicación, según corresponda.

b. Las solicitudes de ampliación del plazo no serán procedentes si el inicio de la causal se produce luego de vencido el plazo contractual de ejecución.

c. El Informe Técnico de análisis a efectuar por EL CONTRATISTA para solicitar la ampliación de plazo debe contener, como mínimo, lo siguiente:
   - ✓ Datos Generales de la obra
   - ✓ Antecedentes
   - ✓ Análisis
   - ✓ Conclusiones
   - ✓ Recomendaciones
   - ✓ Anexos

19.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables a EL CONTRATISTA, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que

TERMINOS DE REFERENCIA

genera un mayor costo; EL CONTRATISTA ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra.

19.8 CONFORMIDAD DE LOS INFORMES Y VALORIZACIONES

El seguimiento, control, coordinación, conformidad de los Informes y demás documentos de orden administrativo contractual, estará a cargo de la Gerencia de Inversiones Públicas de LA ENTIDAD; previo informe técnico del Administrador del Contrato o quien haga las veces

20. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

De acuerdo con la finalidad y utilidad que tendrá el producto final del contrato, y sobre la base de la definición indicada en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones; la persona natural, persona jurídica o el consorcio, que ejecute las prestaciones requeridas, será catalogado como Contratista del Estado. En el presente documento, quien suscriba el contrato, es denominado como 'EL CONTRATISTA'. EL CONTRATISTA deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en el Expediente Técnico, las Bases y el Contrato, así como en su Propuesta Técnica. EL CONTRATISTA proporcionará y dispondrá adecuadamente una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

21. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Luego de la Recepción de la Obra, el Contratista presentará la Liquidación del Contrato de Obra, en concordancia con el artículo 209º del Reglamento de la Ley Nº30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº344-2018-EF y sus modificatorias, la cual será sometida a la aceptación y observación del Supervisor y de la Municipalidad Distrital de Carabayllo en forma escrita.

22. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de obra será de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIOS. El inicio del plazo de ejecución de obra se adecuará a lo dispuesto en el numeral 176.1 del artículo 176, Capítulo VI – Obras, del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, debiendo cumplirse las siguientes condiciones:

a) Que la Entidad notifique al Contratista quien es el Inspector o Supervisor, según corresponda.
b) Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
c) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
d) Que la Entidad haya otorgado al Contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observar el procedimiento y plazos regulados en el reglamento. La ejecución de obras adicionales será causal de ampliación de plazo solo si estas conllevan la modificación del Calendario de Avance de Obra. No será responsabilidad del contratista, aquellos atrasos por causas fortuitas o de fuerza mayor que se hayan suscitado de manera súbita después de la suscripción del contrato; para lo cual, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquier de las causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación de plazo:

a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, la contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado.
c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

[3] **Nota:**

Artículo 205.10°
"Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución".
Artículo 205.11°
"El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley".

TERMINOS DE REFERENCIA

23. DE LAS ACCIONES PREVIAS A LA CONSTRUCCIÓN

23.1. SEGURIDAD

Complementado las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, las mismas que deberán implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a comunicar a la Municipalidad Distrital de Carabayllo, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista; complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, las mismas que deberán implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra; y a fin de asegurar la salud del personal que labora en la ejecución de la obra.

23.2. LÍMITES DEL PROYECTO

Los límites del proyecto están definidos por la línea imaginaria que incluya los requerimientos del proyecto, la cual se indica en el estudio definitivo.

23.3. REPLANTEO

El Contratista deberá realizar el replanteo del proyecto definitivo y otras que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.

23.4. PROFESIONALES EN OBRA

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra). El Contratista empleará obligatoriamente a las profesiones propuestas para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.
El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos. El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo con las órdenes del Supervisor.
El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Municipalidad Distrital de Carabayllo, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe.
El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consigno en su propuesta como requisitos para perfeccionar el contrato respectivo, sin el consentimiento previo y por escrito a la Municipalidad Distrital de Carabayllo.
En caso de existir consultas u observaciones efectuadas por el Residente a través del cuaderno de obra, que no tengan respuesta oportuna o satisfactoria por parte del Supervisor, estas deberán ser elevadas a la Municipalidad Distrital de Carabayllo por el Contratista o su Representante por medio de comunicación escrita, en caso contrario no podrá imputarse esta falta o defecto de respuesta del Supervisor como un incumplimiento de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, considerando los siguientes datos e información:

- ✓ El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).
- ✓ El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que el Inspector o Supervisor solicite su remoción.
- ✓ El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo con las órdenes del Inspector o Supervisor.

TERMINOS DE REFERENCIA

- ✓ El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- ✓ El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector o Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- ✓ El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito la Entidad.

En caso de existir consultas u observaciones efectuadas por el Residente a través del cuaderno de obra, que no tengan respuesta oportuna o satisfactoria por parte del Inspector o Supervisor, éstas deberán ser elevadas a la Entidad por el Contratista o su representante por medio de comunicación escrita, en caso contrario no podrá imputarse esta falta o defecto de respuesta del Inspector o Supervisor como un incumplimiento de la Entidad.

Es importante señalar que los postores deben tener consideración de los precios establecidos para la elaboración del expediente técnico de obra; asimismo, debemos precisar que, los precios de la mano de obra establecidos en el expediente técnico se han realizado de acuerdo a la tabla salarial CAPECO y de la Federación de Trabajadores de Construcción Civil del Perú (FTCCP), ya que estos están contemplados de acuerdo a lo estipulado en las Leyes Sociales que disponen el otorgamiento de beneficios sociales y bonificaciones que tienen derecho los trabajadores del rubro de construcción civil.

23.5. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

a. Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionando con la ejecución de los trabajos.
b. En caso de existir divergencias entre estas bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento al Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que este determine la acción a seguir.
c. Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
d. El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
e. Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional. Siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier incumplimiento de estas, ya que dichos incumplimientos de estas, ya sea que dicho incumplimiento provenga directamente del Contratista o de alguno de sus subordinados. ~~Asimismo, al momento de elaborar su oferta económica, deberán considerar los costos de los gastos generales fijos y variables establecidos en el Expediente Técnico, esto con la finalidad de garantizar la adecuada Asistencia Técnica y desarrollo de la Obra~~. Además, se indica que la utilidad será ofertada por los postores de acuerdo a su criterio y razonabilidad.

Absolución a la Observación 4, formulada por el participante FCV S.A.C CONTRATISTAS GENERALES.

f. El Contratista deberá cumplir con la normativa legal vigente sobre medio ambiente de aplicación en su actividad, así como asumir los costos de la implementación de alguna medida.

24. PERSONAL PROFESIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

La relación del personal clave y de apoyo guarda relación con el expediente técnico aprobado por la entidad, específicamente en el Desagregado de Gastos Generales, por lo que el área usuaria precisa dicho requerimiento a fin de garantizar la cantidad de la obra, según el siguiente detalle:

N°	ANT	CARGO	PROFESIÓN
1	1	Residente de Obra	Ing. Civil titulado

TERMINOS DE REFERENCIA

2	1	Especialista en Calidad	Ingeniero Civil, titulado
3	1	Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.
4	1	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.

25. DE LAS EXPERIENCIA MINIMAS DEL PERSONAL

RESIDENTE DE OBRA. –

El profesional deberá contar con experiencia obtenida como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras similares, con un tiempo mínimo de treinta y seis (36) meses, computados desde, la colegiatura.

ESPECIALISTA EN CALIDAD. –

El profesional deberá contar con experiencia obtenida como: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en ejecución de obras en general, con un tiempo mínimo de doce (12) meses, computados desde la fecha de la colegiatura

ESPECIALISTA AMBIENTAL. –

El profesional deberá contar con experiencia obtenida como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en la ejecución de obras en general, con un tiempo mínimo de dieciocho (18) meses, computados desde, la colegiatura.

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO. –

El profesional deberá contar con experiencia obtenida como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en la ejecución de obras en general, con un tiempo mínimo de veinticuatro (24) meses, computados desde, la colegiatura.

TERMINOS DE REFERENCIA

NOTA:

En los documentos presentados para acreditar la experiencia mediante certificados o constancias, deberá constar como mínimo lo siguiente: El nombre de la obra o proyecto, datos personales del profesional y cargo que desempeñó, plazo de ejecución efectivo o fecha de inicio y término de la prestación. En caso de no contar con la información indicada, en un solo documento, esta podrá ser complementada con documentación adicional, donde se verifique de manera fehaciente la evidencia la información presentada de lo contrario no será tomada en cuenta con experiencia valida.
La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

26. MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la obra deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características. Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
El Inspector o Supervisor se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en las Bases. Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Inspector o Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector o Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

27. EQUIPOS MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la MUNICIPALIDAD de Carabayllo, en el plazo de hasta 7 días calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión, además se requiere las siguientes condiciones. Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras corren por cuenta del Contratista.
Los conductores de los volquetes deberán contar como mínimo de 03 años de experiencia.
Las Maquinarias tales como camión Volquetes deberán contar con SOAT, revisión técnica, Certificado de habilitación Vehicular Transporte Terrestre de Mercancías en General.

Ítem	Equipamiento General	Cantidad
01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	02
02	RODILLO NEUMATICO AUTOP. 127 HP 8-23 TON	01
03	RODILLO TANDEM ESTATIC AUT 58-70HP 8-10T	01
04	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP, 10- 12 ton	01
05	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	01
06	CORTADORA DE CONCRETO Y ASFALTO CON DISCO DIAMANTADO 14"	01
07	EQUIPO DE PINTURA PARA TRAFICO	01

TERMINOS DE REFERENCIA

08	MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg	01
09	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	01
10	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	01
11	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01
12	MOTONIVELADORA 125 HP	01
13	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 gl	01
14	CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP 15 M3	01
15	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GL	01
16	MEZCLADORA DE CONC. (TAMBOR) 7 P3,18 HP	01
17	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105HP 10'	01

28. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

28.1 FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

28.1.2. RESIDENTE DE OBRA

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico /administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. (Véase anexo N° 01). Las Funciones y actividades se describen a continuación:

FASE I: FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCION DE LA OBRA

1.1 Movilización e instalación del residente en obra;

1.2 Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico;

1.3 Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno;

1.4 Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista (Véase anexo N°01 y 03), que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC , Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; y

1.5 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

FASE II: ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA

2.1 Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo con el plan de trabajo aprobado con

TERMINOS DE REFERENCIA

las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;

2.2 El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector. Véase anexo N°02 y 03;

2.3 Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad (Véase anexo N° 07) de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;

2.4 Control de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;

2.5 Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC (Véase anexo N° 04), observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; como referencia véase anexos N° 08, 09 y 10;

2.6 Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;

2.7 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO (Véase anexo N° 05). Observando los indicadores mostrados en los anexos N° 11,12 y 13;

2.8 Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental PMA aprobado;

2.9 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA (Véase anexo N° 06), reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado. Como referencia véase anexos N° 14 y N° 15;

2.10 Control económico financiero, control de los adelantos en efectivo y por materiales, análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;

2.11 Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados; para el levantamiento en la estructura GIS de la Entidad caso contrario en la plataforma GIS que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene implementada;

2.12 Otras Actividades, efectuar el control del pavimento terminado (evaluación deflectométrica y de rugosidad) den ser aplicable, antes de la recepción de obra; actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

FASE III: ACTIVIDADES PARA LA RECEPCION Y LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA Y EL CONTRATO

3.1 Fecha de Recepción de Obra: Comunicar la recepción de obra al supervisor/inspector;

3.2 Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;

3.3 Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad;

3.4 Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene a disposición;

3.5 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

TERMINOS DE REFERENCIA

28.1.3. ESPECIALISTA DE CALIDAD

Las actividades específicas del especialista en calidad, comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra y la Norma CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones, normas y manuales técnico; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.).
El Especialista en Calidad deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo. Las actividades específicas del especialista de calidad serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Además, las siguientes actividades contractuales:

FASE I: FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

1.1 Revisar el expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;
1.2 Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad -PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;

FASE II: FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

2.1 Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra;
2.2 Dar cumplimiento de la NTP 712.201:2018: CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción;
2.3 Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad – PAC, que aplique a la obra. Una vez aprobado deberá instruir al personal sobre ellos;
2.4 Apoyar al residente en la toma de decisiones, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos;
2.5 Planificar auditorías internas y gestionar su ejecución en coordinación con el residente de obra;
2.6 Proponer; antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;
2.7 Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;
2.8 Controlar los suministros del subcontratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;
2.9 Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas;
2.10 Facilitar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de estas;
2.11 Controlar las No-Conformidades o posibles causas de No Conformidades;
2.12 Gestionar el seguimiento de las No-Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;
2.13 Controlar los documentos y registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector;
2.14 Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;
2.15 Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas;
2.16 Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes;
2.17 Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo con la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra, véase anexos N° 04, 08,09 y 10;
2.18 Otras actividades previstas y considerados en el PAC.

FASE III: FUNCIONES Y ACTIVIDADES PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LA

TERMINOS DE REFERENCIA

OBRA Y EL CONTRATO

3.1 Participar juntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de estas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
3.4 Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
3.5 Otras de acuerdo con su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

28.1.4. ESPECIALISTA AMBIENTAL

La conservación ambiental es una necesidad ante la cantidad de problemas ambientales que están afectando la salud de toda la humanidad.

Las actividades específicas del Especialista Ambiental comprenderán, identificación, control y monitoreo de la alteración de los componentes ambientales tales como: el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo con el Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado.
El Especialista Ambiental /elaborará/actualizará el PMA, siendo este el instrumento básico de la gestión ambiental que se deberá cumplir durante el desarrollo de las obras del proyecto. El PMA estará conformado por programas, que deberán ser implementados durante las distintas etapas de la ejecución de obra, con la finalidad de mitigar todo posible impacto y conservar el ambiente donde se desarrolla la ejecución de obra con ello se buscará evitar la generación de conflictos, mejorar la calidad de vida de la población involucrada y mantener una buena relación con la misma.

FASE I: ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (ACTIVIDAD: PLANIFICACIÓN)

1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
1.2 Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultural. Véase anexos N° 14 y 15;
1.3 Implementación de la estrategia de control ambiental contenida en los – instrumentos de gestión ambiental del expediente técnico;
1.4 Otras de acuerdo con su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

FASE II: FUNCIONES DEL ESPECIALISTA AMBIENTAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

2.1 Implementar y ejecutar el PMA aprobado y sus actualizaciones en la obra; en concordancia al plan de trabajo aprobado del contratista;
2.2 Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Manejo Ambiental (PMA), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;
2.3 En concordancia al PMA aprobado deberá ejecutar las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por las actividades realizadas durante la etapa de construcción. Véase anexos N° 14 y 15;
2.4 Entre las actividades que se desarrollan en obra se deberá tomar especial atención a los siguientes procesos constructivos:

- ✓ Instalación de la infraestructura provisional del contratista; impactos generados por: área de almacenamiento de lubricantes, combustibles, etc.; área de almacenamiento de herramientas y equipos (plancha, compactadora, vibrador de concreto, entre otros.), zona de almacenamiento de elementos de seguridad, zona de parqueo, área de vestuarios, área de SSHH, área de higiene básica del personal (tanque y/o recipiente convenientemente tapado), área de oficinas, área de maestranza y otros que contemple la obligación contractual;

TERMINOS DE REFERENCIA

- ✓ Obras de desvió vehicular;
- ✓ Señalización de áreas de trabajo y desvío del tránsito vehicular; considerando los impactos sociales generados;
- ✓ Excavaciones, carguío y eliminación de residuos sólidos; impactos producidos por los equipos en el desbroce y/o rotura y/o corte y/o excavaciones y/o remociones y/o demolición y/o limpieza; el carguío, transporte y eliminación. Considerar los impactos de los residuos sólidos por el almacenamiento de la materia en la zona, que luego será transportado hacia la disposición final;
- ✓ Colocación y/o reposición de la superficie de rodadura; impactos producidos por los equipos en el relleno, conformación, compactación, imprimación, colocación de la carpeta asfáltica/rígida. Considerar los impactos de los residuos líquidos y sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado con el desmonte; y
- ✓ Construcción y/o rehabilitación y/o reposición y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o remodelación y/o renovación de:
    - Pavimentos rígidos;
    - Pavimentos flexibles;
    - Pavimentos semiflexibles;
    - Veredas de concreto simple;
    - Veredas de asfalto;
    - Veredas de asfalto o cualquier otro material apropiado;
    - Semaforización;
    - Redes eléctricas de media y/o baja ten sión;
    - Obras complementarias que forman parte de las vías urbanas: (Sardineles sumergidos/peraltados, cunetas, bermas, rampas, martillos, parapetos, barandas, puentes urbanos, muros de contención, señalización horizontal y vertical).

2.5 Identificar notificaciones o quejas de terceros que no fueron atendidos referidos al tema ambiental;

2.6 Otras de acuerdo con su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

FASE III: FUNCIONES Y ACTIVIDADES PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA Y EL CONTRATO

3.1 Participar juntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;

3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de estas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;

3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;

3.4 Elaborar el dossier de mitigación ambiental, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;

3.5 Otras de acuerdo con su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

28.1.5. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades contractuales:

TERMINOS DE REFERENCIA

FASE I: ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (ACTIVIDAD: PLANIFICACIÓN)

1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
1.2 Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC;
1.3 Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico;
1.4 Otras de acuerdo con su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

FASE II: FUNCIONES Y ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

2.1 Implementación, actualización y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:

- ✓ Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
- ✓ Identificar los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
- ✓ Identificar los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
- ✓ En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
- ✓ Calcular la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
- ✓ Reevaluar los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión;
- ✓ Identificar y evaluar los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra;
- ✓ Capacitar constantemente al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
- ✓ Cumplir con los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
- ✓ Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs y colectiva;
- ✓ Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor;
- ✓ Participar activamente en la investigación de incidentes;
- ✓ Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista;
- ✓ Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO;
- ✓ Liderar las reuniones de los comités de seguridad;
- ✓ Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e
- ✓ incidentes. Véase anexos N° 05, 11,12 y 13;
- ✓ Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional; y

2.2 Otras de acuerdo con su especialidad.

FASE III: FUNCIONES Y ACTIVIDADES PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA Y EL CONTRATO

3.1 Participar juntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;

TERMINOS DE REFERENCIA

3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de estas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
3.4 Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;
3.5 Otras de acuerdo con su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

28.2 DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha , el Supervisor ordenará al Contratista que presente, dentro de los siete (07) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, en la medida de lo posible, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.
La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo Calendario no exime al Contratista de la Responsabilidad por demoras Injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reintegros.
Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80 %) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el Supervisor y/o Inspector según sea el caso, anotará el hecho en et Cuaderno de Obra e Informará a la Entidad. Dicho retraso será imputado como causal de Resolución de Contrato. salvo que la Entidad decida la Intervención económica de la obra.

28.3 INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

La Entidad podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por Incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes. Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto. de conformidad con lo indicado en el artículo 207 del Reglamento.

La Entidad puede Intervenir económicamente una obra cuando se presenten cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Si el contratista no cumple con presentar el nuevo calendario acelerado de avance de obra solicitado por el inspector o supervisor, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, conforme lo previsto en el numeral 203.1 del artículo 203 del Reglamento. Entiéndase por calendario acelerado de avance de obra al documento emitido como consecuencia del retraso Injustificado en la ejecución de la obra a una fecha determinada, en el que consta la reprogramación de la obra pendiente por ejecutar y valorizar a dicha fecha. Dicho calendario contempla la aceleración de los trabajos que garantiza la finalización de la obra dentro del plazo contractual vigente.

- ✓ Si el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario acelerado de avance de obra, conforme al numeral 203.5 del artículo 203° del Reglamento, siempre que la Entidad considere que es más favorable técnica y económicamente la intervención económica de la obra en vez de la resolución del contrato.

- ✓ Sí vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación de las observaciones formuladas durante la recepción de la obra, el inspector o supervisor verifica que no se ha iniciado los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, de conformidad con el numeral 208.12 del artículo 208° del Reglamento.

- ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor.

- ✓ Por Incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la

terminación de los trabajos.

En el supuesto que la intervención económica se configure debido a que el contratista ha Incumplido sus obligaciones contractuales a las que se hace referencia en el literal e) del numeral precedente, la Entidad previamente debe requerir al contratista el cumplimiento de sus obligaciones mediante carta notarial otorgándole un plazo de quince (15) días calendario. Sí vencido dicho plazo, el incumplimiento continuo, la Entidad puede Intervenir económicamente la obra. Cuando la intervención económica sea solicitada por el contratista, éste debe presentar una solicitud suscrita por su representante legal en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, consignando los nombres y apellidos del responsable del manejo de la cuenta mancomunada.

28.4 DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

No estará permitido la recepción parcial. La recepción de la obra deberá efectuarse según lo estipulado en Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones al Estado.

28.5 DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

Luego de la Recepción de la Obra, el Contratista presentará la Liquidación del Contrato de Obra, en concordancia con el artículo 209º del Reglamento de la Ley Nº30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley aprobado por el DS Nº344-2018-EF y sus modificatorias, la cual será sometida a la aceptación u observación del Inspector o el Supervisor y de la Entidad en forma escrita.

28.6 RESOLUCION DE CONTRATO

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada requiere mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a Cinco (05) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a Quince (15) días. En caso de ejecución de obras se otorga un plazo de Quince (15) días. Si vencido dicho plazo, el incumplimiento continuo, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante Carta Notarial la decisión de resolución del contrato respectivo. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante Carta Notarial la decisión de resolución de contrato. Cuando la resolución se sustente en alguno de los supuestos establecidos en el numeral 164.4 del artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la parte que resuelve debe comunicar su decisión mediante Carta Notarial justificando y acreditando los hechos que sustentan.

La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, siempre que la resolución total del contrato pudiere afectar los intereses de la Entidad. En tal sentido, el requerimiento que se efectué precisa con claridad que parte del contrato queda resuelta, si persiste el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Los efectos de la resolución de contrato determinan la inmediata paralización de esta, salvos los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción no sea posible. La parte que resuelve deberá indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de DOS (02) días. En esta fecha, las parles se reunirán en presencia de Notario Público o Juez de Paz, según corresponda, y se levantará un acta. Si alguna de ellas no se presentara, la otra levantará el acta con el Notario Público o Juez de Paz. Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a la liquidación, conforme a lo establecido en el numeral 209.1 del artículo 209° del Reglamento. En caso de que la resolución sea por incumplimiento del Contratista, en la liquidación se consignarán las penalidades que correspondan, las que se harán efectivas conforme a lo dispuesto en el artículo 165° del Reglamento.

Cuando la resolución sea por causa atribuible a la Entidad, éste reconocerá al Contratista, en la liquidación que se practique, el cincuenta por ciento (50%) de la utilidad prevista, calculada sobre el saldo que se deja de ejecutar, conforme a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 207° del Reglamento. Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición distinta de Laudo Arbitral.

TERMINOS DE REFERENCIA

29. DE LAS CONSIDERACIONES ESPECIFICAS DE LA EJECUCION DE OBRA

29.1 DEL EQUIPAMIENTO Y LA INFRAESTRUCTURA

Las características mínimas de la maquinaria y equipos de construcción por cada frente de trabajo son las siguientes:

Ítem	Equipamiento General	Cantidad
01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	02
02	RODILLO NEUMATICO AUTOP. 127 HP 8-23 TON	01
03	RODILLO TANDEM ESTATIC AUT 58-70HP 8-10T	01
04	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP, 10- 12 ton	01
05	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	01
06	CORTADORA DE CONCRETO Y ASFALTO CON DISCO DIAMANTADO 14"	01
07	EQUIPO DE PINTURA PARA TRAFICO	01
08	MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg	01
09	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	01
10	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	01
11	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01
12	MOTONIVELADORA 125 HP	01
13	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 gl	01
14	CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP 15 M3	01
15	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GL	01
16	MEZCLADORA DE CONC. (TAMBOR) 7 P3,18 HP	01
17	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105HP 10'	01

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

IMPORTANTE:
No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico. Todos los materiales y equipos destinados a la Obra deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificas y/o normas indicadas en las bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra.

La Entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuestas por el contratista, si estos no concuerdan con los estipulado en las bases. Correrán por cuenta del contratista las muestras de materiales requeridos por el supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de equipos.

La entidad no asume ninguna responsabilidad por mala calidad de materiales o herramientas. La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista en su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

TERMINOS DE REFERENCIA

29.2 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

El postor deberá contar con personal clave que cumpla con los siguientes requisitos:

Plantel Profesional Clave			
Cantidad	***Cargo***	***Profesión***	***Experiencia***
01	**RESIDENTE DE OBRA**	Ingeniero Civil	El profesional deberá contar con experiencia obtenida como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en ejecución de obras similares, con un tiempo mínimo de treinta y seis (36) meses, computados desde la fecha de la colegiatura.
01	**ESPECIALISTA DE CALIDAD**	Ingeniero Civil	El profesional deberá contar con experiencia obtenida como: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en ejecución de obras en general, con tiempo mínimo de doce (12) meses, computados desde la fecha de la colegiatura.
01	**ESPECIALISTA AMBIENTAL**	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	El profesional deberá contar con experiencia obtenida como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en ejecución de obras en general, con tiempo mínimo de dieciocho (18) meses, computados desde la fecha de la colegiatura.
01	**ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO**	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	El profesional deberá contar con experiencia como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en la ejecución de obras en general, con tiempo mínimo de Veinticuatro (24) meses, computados desde la colegiatura.

Nota 05: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 06: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva

TERMINOS DE REFERENCIA

conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

29.3 DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra; se deberá considerar todos los extremos del Acuerdo de Sala N° 002-2023/TCE.
Se consideran OBRAS SIMILARES PARA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD A:

Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de:
(i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra;
(ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o
(iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

29.4 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, la Municipalidad Distrital de Carabayllo establece los siguientes requisitos para los consorcios:

- ✓ El número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe ser mayor a 50% de participación en las obligaciones del contrato correspondiente.

29.5 CONDICIONES GENERALES

Durante la ejecución del contrato son responsabilidades y obligaciones inherentes y exclusivas de EL CONTRATISTA, las siguientes:

a) Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos y materia del contrato.
b) Ejecutar la obra y prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en el Expediente Técnico, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos del contrato.
c) Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación del contrato.
d) Efectuar la inspección, evaluaciones y diagnósticos que se requieran en campo.
e) Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución de la obra.
f) Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos programados para la obra comprendida en el contrato.

TERMINOS DE REFERENCIA

g) Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad de la ejecución de la obra, para lo cual mantendrá coordinación permanente con LA ENTIDAD sobre los trabajos que ejecute su personal.
h) EL CONTRATISTA será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y por la alternativa que recomiende viabilizar como producto de la obra según el expediente técnico.
i) EL CONTRATISTA está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para la elaboración del proyecto y ejecución de la obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para LA ENTIDAD.
j) EL CONTRATISTA brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones a los Coordinadores que designará LA ENTIDAD.
k) Entregar los Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción, manual de mantenimiento y uso de operación de equipos, certificado calidad de materiales y pruebas y/o protocolos de instalaciones eléctricas, sanitarias, de instalación de equipos electromecánicos. Garantía de instalación de los equipos electromecánicos y de Telecomunicaciones o similares.
l) EL CONTRATISTA está obligado a subsanar las observaciones planteadas por LA ENTIDAD.
m) De ser requerido EL CONTRATISTA y/o el personal Especialistas y/o personal de Apoyo Profesional y/o los miembros de su Equipo Técnico, para cualquier aclaración o corrección, no podrán negar su concurrencia y absolución. Estas deben incluirse en el Expediente Técnico de Obra y Equipamiento sin que conlleven a un pago adicional por LA ENTIDAD el cual será asumido por EL CONTRATISTA.
n) EL CONTRATISTA debe consignar una dirección de correo electrónico, donde se le notificará las coordinaciones, programación de reuniones y actos relativos a la ejecución de la consultoría.
o) EL CONTRATISTA es responsable de mantener su cuenta de correo electrónico activa y de verificar la recepción de los mensajes diariamente.
p) El CONTRATISTA en coordinación con la supervisión se responsabiliza de efectuar la capacitación y elaborar un acta de funcionamiento de uso de los equipos y mobiliario después de la intervención en la obra.
q) Los equipos y la calidad de los materiales considerados en el proyecto deberán ser instalados a conformidad de las especificaciones técnicas según el expediente técnico aprobado deberá adjuntar el respectivo el certificado de garantía expedido por el distribuidor, fabricante o responsable del abastecimiento de insumos más incidentes en la ejecución de la obra, tales como agregados de cantera, concreto premezclado, asfalto líquido, mezclas asfálticas en caliente.
r) EL CONTRATISTA, será el único responsable por un adecuado planeamiento, programación y resultado de la ejecución de la obra, y, en general, de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el logro oportuno de las metas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.
s) EL CONTRATISTA desarrollará una gestión adecuada de la obra para identificar tempranamente las restricciones y supuestos de la obra, estas deberán de identificarse, registrarse y solucionarse.
t) EL CONTRATISTA durante toda la ejecución del proyecto deberá considerar un plan semanal de Orden y Limpieza en todas las actividades directas o indirectas a la obra para mantener las áreas de trabajo LIMPIAS Y SIN RIESGOS DE ACCIDENTES.

29.6 OTRAS CONSIDERACIONES

Constituye obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos, y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato, sin perjuicio de la Entidad.

En ese sentido, dentro de los cinco (15) días calendario contados desde el inicio contractual de la obra, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, además de indicar la definición de marcas y tipos de materiales e insumos a utilizar en la ejecución de la obra, además debiendo emitir pronunciamiento respecto de los equipos a ser utilizados (incluir cronograma de adquisición). El contratista deberá acreditar en las valorizaciones el pago de sus responsabilidades o el certificado de no adeudo (según corresponda) como parte de la ejecución de la obra (SENCICO, CONAFOVICER, SUNAT, ESSALUD, etc.). Se deberá emplear la Plataforma Digital

TERMINOS DE REFERENCIA

denominada "Cuaderno de Obra Digital" para la ejecución de la obra, la cual es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE. De acuerdo con las disposiciones de la Directiva N°009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del cuaderno de Obra Digital". Todos los demás aspectos del presente requerimiento no contemplados en los presentes RTM se regirán por las Bases y por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes a su convocatoria. Supletoriamente, es de aplicación el Código Civil.

29.7 PENALIDADES

Se aplicará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N.º 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y *Decreto Supremo N° 162-2021-EF.*

Artículo 161.- Penalidades
161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Articulo 162.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación
162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \text{ x Monto del Contrato}}{\text{F x Plazo en Dias}}$$

Donde:
F =0.40 para plazos menores a sesenta (60) días calendario.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

29.8 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento *de la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N.º 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF*, la entidad contratante establece penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Se incluyen las siguientes penalidades:

Penalidades			
Nº	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190º del Reglamento.	01 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	01 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor.

TERMINOS DE REFERENCIA

3	En caso que El Contratista no cumpla con la presencia del personal técnico y profesional mínimo. Cualquier cambio y/o sustitución debe ser aprobado por La Entidad.	01 UIT por la ausencia diaria por cada profesional mínimo evaluado personal en obra.	Según informe del supervisor.
4	Cuando El Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
5	Cuando El Contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
6	Cuando El Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
7	Cuando El Contratista ingrese materiales a la obra sin autorización.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
8	Cuando El Contratista entregue documentación incompleta de los materiales perjudicando el trámite normal de los mismos dentro de la obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
9	Cuando El Contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 72 horas.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
10	Cuando El Contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
11	Cuando el Ingeniero Residente de la obra no se encuentre en forma permanente en la obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
12	Cuando El Contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica o estos no se encuentren operativos al 100%.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, según lo establecido en el Artículo 161 del Reglamento de la Ley Nº30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº344-2018-EF y sus modificatorias.

TERMINOS DE REFERENCIA

29.9 SUBCONTRATO

No se permite Subcontratación para la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DEL AA.HH. JUAN PABLO II DEL DISTRITO DE CARABAYLLO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N°2434412.

29.10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº082-2019-EF. El plazo de responsabilidad del Contratista es de SIETE (07) años contados a partir de la Recepción de Obra.

29.11 CONDICIONES ADICIONALES

El Contratista bajo su responsabilidad realizará todos los estudios necesarios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipo y materiales, necesarios para poder cumplir con los entregables en los plazos fijados en el contrato, debiendo disponer de los medios de transporte necesarios para el desarrollo de los trabajos. El presente Término de Referencia juntamente con la oferta económica del Contratista será incorporado como documentos contractuales. El Contratista está obligado a realizar reuniones de coordinación semanales de manera que el Supervisor y/o Coordinador del proyecto pueden verificar en cualquier momento los avances de este.

29.12 DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será casual de resolución del contrato, sin perjuicio de la Municipalidad Distrital de Carabayllo o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

29.13 INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

29.14 ANTICORRUPCION

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

29.15 OTROS ASPECTOS RELEVANTES

29.15.1 RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD

a. Es responsabilidad de LA ENTIDAD brindarle la asistencia técnica que le solicite a EL CONTRATISTA; así como ser el medio entre EL CONTRATISTA y otras entidades, para que puedan brindarle dicha asistencia, de ser requerida formalmente.
b. Las asistencias técnicas por parte de LA ENTIDAD no constituyen condicionantes para la normal ejecución de la obra, ni para sustento de ampliación de plazo, debiendo precisar tal condición en

TERMINOS DE REFERENCIA

el anexo cuatro.

c. En los documentos del procedimiento de selección LA ENTIDAD establece, de manera clara y precisa, los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación, con el propósito de cautelar que estos cuentan con las capacidades requeridas para la ejecución de las prestaciones que son objeto del contrato, además, el área usuaria busca garantizar la adecuada contratación de ejecutores que permitan ejecutar el proyecto con la calidad y en el tiempo establecido, en atención a ello, deberá sujetarse a lo establecido en las Bases y el Expediente Técnico, ante lo expuesto con la finalidad de garantizar que este cuenta con conocimiento del tipo de contratación en la que está postulando, asimismo, se precisa que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 52º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº082-2019-EF, tiene la función de emitir directivas, documentos estandarizados y documentos de orientación en materia de su competencia.

29.15.2 CONFIDENCIALIDAD

a. EL CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información.
b. Asimismo, la información proporcionada a EL CONTRATISTA, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

29.15.3 PROPIEDAD INTELECTUAL

a. LA ENTIDAD tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los documentos elaborados y proporcionados por EL CONTRATISTA. Esto incluye todos los documentos, productos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informes, planos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, LA ENTIDAD tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.
b. En virtud de lo indicado, EL CONTRATISTA no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente Contrato, sin autorización expresa de LA ENTIDAD. El incumplimiento de este acuerdo originará a EL CONTRATISTA la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

29.16 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

29.16.1 PLAN DE DESVÍOS

De aplicar, EL CONTRATISTA presentara su plan de desvíos debidamente sustentado y de forma coherente con el cronograma de obra propuesto. Se debe incluir en forma detallada la señalización requerida para la etapa de la construcción, la que necesariamente deberá asegurar el tránsito por las vías alternas seleccionadas. Todos los planes de desvío deberán ser coordinados con LA ENTIDAD y aprobados por la Gerencia de Inversiones Públicas.

29.16.2 AUTORIZACIONES Y PERMISO

Durante la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA deberá gestionar y obtener las autorizaciones o licencias que corresponden y que sean necesarias para la normal ejecución de la obra (clasificación e impacto ambiental, tránsito y desvió, abastecimiento de agua y suministro de energía eléctrica definitivas, autorización de demolición por la MDC, entre otros); así como para su posterior funcionamiento y sostenibilidad del proyecto en conjunto.

Asimismo, deberá desarrollar las siguientes acciones:

- ✓ Coordinar con las municipalidades y/u otras entidades cuyas instalaciones puedan verse afectados con la obra propuesta.

TERMINOS DE REFERENCIA

- ✓ Realizar las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la adecuada ejecución de la obra y su equipamiento.

29.16.3 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

Completando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes, las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra

29.16.4 **SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

EL CONTRATISTA está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de seguridad y salud ocupacional OHSAS 18001:1999

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normativa legal sobre seguridad y salud ocupacional de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de observancia de la normativa referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas.

- Ley N°26842- ley general de salud
- Ley N°26790-seguro complementario de trabajo de riesgo
- Decreto supremo N°011-2019-tr que aprueba el reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción
- Reglamento nacional de edificaciones.

EL CONTRATISTA deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bines propios.

29.16.5 REPLANTEO

EL CONTRATISTA deberá realizar el replanteo del proyecto definitivo, de acuerdo a los planos que se adjuntan en el expediente técnico

29.16.6 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopio requerirá la aprobación del supervisor o inspector de obra debiendo ser acondicionada y completada a satisfacción de este, una vez hayan cumplido su objetivo, de forma tal que recuperen su aspecto original ,el almacenamiento se realizará de forma que se garantice las conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de LA SUPERVISIÓN, la limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realice los trabajos.

EL CONTRATISTA es responsable de la correcta eliminación de los residuos (desmonte), las multas que se derive del incumplimiento de los dispositivos municipales de eliminación de desechos, serán asumidas en su integridad por EL CONTRATISTA.

29.16.7 CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE OBRA

EL CONTRATISTA está obligado no solo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de esta, a su costo, hasta la finalidad de dicha ejecución, la responsabilidad de EL CONTRATISTA por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al contratista como una indebida conservación de las unidades de obra, aunque estas hayan sido examinadas y encontradas conforme por LA SUPERVISIÓN, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato, asimismo queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, por lo tanto, no se deberá modificar lo establecido en el expediente tecnico para la partida de señalización, con arreglo a lo dispuesto en las normativa vigente, los

TERMINOS DE REFERENCIA

gastos que origine las señalaciones se abonara en la forma que se establezca en el proyecto, en su defecto serán de cuenta de EL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA cumplirá las ordenes que reciba de la supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificatorias de las ya instaladas, será directamente responsable de los prejuicios que inobservancia de las citadas normas y ordenes pudiera causar, en caso de que fuese necesario la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el supervisor de obra y realizados solamente en las unidades de obra que el indique. EL CONTRATISTA deberá instalar los equipos de iluminación del tipo e intensidad que el supervisor ordene y mantenerlo en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

29.16.8 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

EL CONTRATISTA manifiesta y se compromete a realizar las vistas técnicas, mediciones y cualquiera actividad, por ello no se deberá modificar el precio establecido para la partida del plan de mitigación ambiental y limpieza final de obra, en estricta conformidad con las normas medio ambientales, de modo que las consecuencias que se deriven de su labor en la ejecución de la obra, será de su exclusiva responsabilidad.

29.16.9 LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE MATERIALES EXCEDENTE

EL CONTRATISTA es responsable de la entrega libre y limpia del área de intervención del proyecto, asimismo de otras áreas afectadas por los trabajos realizados durante la ejecución de la obra, para lo cual debe realizar todos los trabajos de limpieza y eliminación de los materiales excedentes o desechos producidos por las actividades realizadas en obra. De la misma forma es responsable de cualquier sanción, multa o penalidad impuesta por alguna entidad u órgano estatal responsable de velar por el buen estado de los espacios públicos o privados afectados.

29.16.10 COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

EL CONTRATISTA inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las entidades públicas y empresas concesionarias de servicios públicos mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización, la inobservancia de EL CONTRATISTA de realizar dichas coordinaciones con las entidades públicas y las entidades concesionarias de servicio públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de su entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

29.16.11 DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación de EL CONTRATISTA el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a terceros y/o las redes eléctricas, redes de agua, desagüe, teléfono y demás terceros, la negativa de EL CONTRATISTA en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato.

29.16.12 INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad de EL CONTRATISTA, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, perdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia , como consecuencias de la ejecución de trabajos o negligencia , es obligación y responsabilidad de EL CONTRATISTA, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios

29.16.13 OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de la obra y conjuntamente con el documento que solicita

TERMINOS DE REFERENCIA

la recepción de la obra deberá presentar al supervisor de la obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la recepción de la obra.

- Planos de replanteo donde se hallan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el comité de recepción de obra.
- Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la liquidación de obra, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor los siguiente:
  - Memoria descriptiva valorizada
  - Planos post construcción (los que reflejaran fielmente el estado final de construcción de obra)
  - Declaración jurada de haber cumplido con los pagos correspondiente a remuneraciones, para extras, indemnizaciones, vacaciones y todos los derechos laborales de los trabajadores de obra y no tener reclamos laborales pendientes de solución

29.16.14 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

EL CONTRATISTA es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudiera notarse. Si la obra no se ejecutara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto; si los materiales utilizados no fuera de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tiene razones fundadas para creer que existen vacíos ocultos en la obra ejecutada, EL CONTRATISTA deberá demolerá y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la supervisión de obra
Los gastos de esta operación serán a cuenta de EL CONTRATISTA salvo en caso de que hubiera y /o realizado en base a sospechas de la inspección y/o supervisión de obras de existir vicios ocultos

29.16.15 SEGUROS

EL CONTRATISTA deberá contar con las siguientes, pólizas de seguro y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución de obra.

a. **Póliza de "Todo Riesgo Constructivo "(CAR)**
   - EL CONTRATISTA deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de "Todo Riesgo Construcción (CAR) por el 100% del monto de la cobertura a 100% valor de la obra.

b. **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión.**
   - EL CONTRATISTA deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra la póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo – salud y seguro complementario de trabajo de riesgo – pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.
   - Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo a la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencias de la prestación del servicio y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gasto de curación

29.16.16 OTRAS CONSIDERACIONES

- Todo y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidas por EL CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.
- Es responsabilidad de EL CONTRATISTA obtener cobertura adicional a las señaladas cuando sea necesario y /o aplicable a la adicionales, no libera de responsabilidad al contratista por los daños ocasionados a la municipalidad de

TERMINOS DE REFERENCIA

Distrital de Carabayllo.

- En el supuesto, caso que los limites contratados en las pólizas de seguros sean insuficientes o estas no puedan ejecutarse por cualquier motivo ante la eventualidad de un siniestro EL CONTRATISTA asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la municipalidad de Distrital de Carabayllo y/o a sus trabajos.
- EL CONTRATISTA deberá evidenciar el pago de los seguros requeridos.
- Las coberturas de la presente póliza son primarias, respecto a los intereses de LA ENTIDAD y cualquier otro seguro mantenido por LA ENTIDAD.
- la COMPAÑÍA de seguro renuncia a todo derecho de subrogación en contra de LA ENTIDAD, sus agentes, sus funcionarios y sus empleados.
- La COMPAÑÍA de seguros notificara a LA ENTIDAD al menos con 30 días de anticipación de la cancelación o término de cobertura.

TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXOS

- ✓ **Anexo Nº 01 – Plan de trabajo del contratista**
  - **Listas de chequeo Nº 01**
  - **Listas de chequeo Nº 02**
  - **Listas de chequeo Nº 03**
  - **Listas de chequeo Nº 04**
  - **Listas de chequeo Nº 05**
  - **Listas de chequeo Nº 05.1**
  - **Listas de chequeo Nº 06**
  - **Listas de chequeo Nº 07**
  - **Listas de chequeo Nº 08**
  - **Listas de chequeo Nº 09**
- ✓ **Anexo Nº 02 – Estructura de la valorización del periodo**
- ✓ **Anexo Nº 03 – Entregables**
- ✓ **Anexo Nº 04 – Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC**
- ✓ **Anexo Nº 05 – Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO**
- ✓ **Anexo Nº 06 – Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental - PMA**
- ✓ **Anexo Nº 07 – Pruebas a realizar**
- ✓ **Anexo Nº 08 – Registro de calidad – RC (Ejemplo)**
- ✓ **Anexo Nº 09 – No conformidades – NC (Ejemplo)**
- ✓ **Anexo Nº 10 – Eficiencia del aseguramiento de calidad (Ejemplo)**
- ✓ **Anexo Nº 11 – Gestión SSOMA – Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional – Totales (Ejemplo)**
- ✓ **Anexo Nº 12 – Gestión SSOMA – Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional – Subcontratistas (Ejemplo)**
- ✓ **Anexo Nº 13 – Gestión SSOMA – Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional – Contratistas (Ejemplo)**
- ✓ **Anexo Nº 14 – Impactos ambientales a prevenirse, mitigarse, corregirse o compensarse**
- ✓ **Anexo Nº 15 – Criterios de evaluación de los impactos por componente ambiental**

  32

  - **Formato Nº 01 – Resumen de la valorización**
  - **Formato Nº 02 – Control general de avance de obra**
  - **Formato Nº 03 – Valorización de obra (principal / adicional)**
  - **Formato Nº 04 – Cálculo de reajustes**
  - **Formato Nº 05 – Amortización del adelanto directo**
  - **Formato Nº 06 – Deducción por adelanto directo**
  - **Formato Nº 07 – Amortización por adelanto de materiales**
  - **Formato Nº 08 – Deducción por adelanto de materiales**
  - **Formato Nº 09 – Liquidación final de contrato de obra**

TERMINOS DE REFERENCIA

Anexo N° 01

PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

1. Gestión de la Integración	1.1	Plan de Dirección	**Lista de Chequeo 1:** Cumplimiento de requisitos para dar inicio del plazo de ejecución de obra
2. Gestión de Alcance	2.1 2.2 2.3	Recopilar requisitos Definir alcance Crear la estructura EDT	**Lista de Chequeo 2:** Programa de trabajo por actividades o plan de acción
3. Gestión de Tiempo	2.5 2.6 2.7 2.8 2.9	Definir las actividades Secuenciar las actividades Estimar los recursos de las actividades Estimar la duración de las actividades Desarrollar el cronograma	**Lista de Chequeo 3:** Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo.
4. Gestión de Costos	2.10 2.11	Estimar costos Determinar el presupuesto	**Lista de Chequeo 4:** Control del presupuesto por frentes de trabajo.
5. Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente	2.12	Planificar la calidad (PAC), Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) y Medio Ambiente (PMA)	**Lista de Chequeo 5**: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad **Lista de Chequeo 5.1:** La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental
6. Gestión de Recursos Humanos	2.13	Desarrollar el plan de Recursos Humanos	**Lista de Chequeo 6:** Control de las Obligaciones Laborales
7. Gestión de la Comunicación	2.14	Planificar las Comunicaciones	**Lista de Chequeo 7:** Plan de Comunicaciones
8. Gestión de Riesgos	2.15 2.16 2.17 2.18 2.19	Planificar la Gestión de Riesgos Identificar Riesgos Realizar análisis cualitativo de Riesgos Realizar análisis cuantitativo de Riesgos Planificar la respuesta a los Riesgos	**Lista de Chequeo 8:** Plan de Gestión de Riesgos
9. Gestión de Aprovisionamiento	2.20	Planificar las Adquisiciones.	**Lista de Chequeo 9:** Plan de Compras o Adquisiciones

TERMINOS DE REFERENCIA

LISTAS DE CHEQUEO N°01

Lista de chequeo N° 01	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 1. Cumplimiento de requisitos antes del inicio del plazo de ejecución de obra

LISTA DE CHEQUEO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ANTES DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tiene firmado el contrato por las partes.				
2	Cumplimiento de condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra según lo establecido en el RLCE.				
3	Se tiene informe de revisión del expediente técnico de obra de la supervisión.				
4	Se cuenta con las garantías totales solicitadas.				
5	Se cuenta con el personal contratado para dar inicio a las obras civiles.				
6	Se cuenta con los recursos para dar inicio a las obras civiles, normas, licencias y permisos.				
7	Se cuenta con el expediente técnico compatibilizado con el pliego de consultas y/o observaciones absueltas durante el proceso de contratación.				
8	Se tiene conocimiento del alcance del proyecto.				
9	Se tiene delimitadas las áreas de trabajo conforme a los planos del expediente técnico, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE				
10	Se tiene elaborado o actualizado los planes de: PT, PAC, PMA y PSSO.				
11	De ser el caso, se cuenta con la autorización de acceso al CODI				

TERMINOS DE REFERENCIA

LISTAS DE CHEQUEO N°02

Lista de chequeo N° 02	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 2. Programa de Trabajo por actividad o plan de acción

LISTA DE CHEQUEO PROGRAMA DE TRABAJO POR ACTIVIDAD O PLAN DE ACCIÓN					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tienen identificado los frentes de trabajo.				
2	Se tiene identificadas las actividades por frentes de trabajo.				
3	Se tiene identificado las precedencias y sucesoras de las actividades (partidas)				
4	Se tiene identificado el tipo (crítica o no crítica) de precedencias y sucesoras				
5	Se tiene definida la duración de las actividades				
6	Se tiene disponibilidad de maquinaria, vehículos, herramientas, insumos, materiales y personal				
7	Otros establecidos por la Entidad				

LISTAS DE CHEQUEO N°03

Lista de chequeo N° 03	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 3. Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo

LISTA DE CHEQUEO CRONOGRAMA DE TRABAJO POR TIEMPOS Y FRENTES DE TRABAJO					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tiene aprobado el Programa de Avance de Obra (CPM)				
2	Se tiene aprobado el cronograma valorizado de avance de obra				
3	Se tiene aprobado el calendario de adquisición de materiales				
4	Se tiene aprobado el calendario de utilización de equipos				
5	Se tienen claras y definidas las actividades, secuencias y precedencias a seguir por cada frente de trabajo.				
6	Se cuenta con los recursos que se requieren para dar cumplimiento a las actividades por frente de trabajo.				
7	Se tiene establecida la duración de las actividades por frente de trabajo.				
8	Se cuenta con el cronograma de trabajo por frente de trabajo.				
9	Se tiene definido el control de las actividades por frente de trabajo.				
10	Otros establecidos por la Entidad				

TERMINOS DE REFERENCIA

LISTAS DE CHEQUEO N°04

Lista de chequeo N° 04	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 4. Control de presupuesto por frentes de trabajo

LISTA DE CHEQUEO CONTROL DEL PRESUPUESTO POR FRENTES DE TRABAJO					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tiene elaborado el presupuesto contractual en archivo editable.				
2	Se tiene verificado el valor del presupuesto de obra por frente de trabajo.				
3	Se tienen elaborados los A.P.U de todas las actividades por frente de trabajo.				
4	Se tiene elaborado el plan de trabajo e inversión por frente de trabajo.				
5	Se tiene elaborado el control y manejo del anticipo por frente de trabajo.				
6	Otros establecidos por la Entidad.				

TERMINOS DE REFERENCIA

LISTAS DE CHEQUEO N° 05

Lista de chequeo N° 05	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 5. Plan de aseguramiento y control de la calidad - PAC

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD- PAC					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	El alcance del Plan de Calidad corresponde al alcance del proyecto objeto del contrato				
2	El Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC incluye, entre otros; posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
3	En el PAC, se identifican los procesos del Sistema de Calidad, su secuencia e interacción.				
4	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
5	Se han identificado los recursos (humanos, infraestructura) requeridos para la ejecución de la obra				
6	Se identifican las competencias (educación, entrenamiento, experiencia y habilidades) del personal que va a intervenir en la obra.				
7	Se cuenta con el proceso de mantenimiento de los equipos y de la infraestructura requerida por el contratista para la ejecución de la obra				
8	Se cuenta con los mecanismos de comunicación para la ejecución de la obra, entre ellos, la comunicación del contratista con el supervisor / inspector y Entidad, incluyendo manejo de: conformidades, no conformidades, quejas o reclamos, atención de inquietudes y cambios en las condiciones pactadas.				
9	Se cuenta con las actividades para el cumplimiento de las especificaciones técnicas (control de calidad) en el aprovisionamiento del contratista, la evaluación y selección de los proveedores (del contratista) y la verificación de los productos (servicios adquiridos) por el contratista).				
10	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en la determinación de los porcentajes (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PAC.				
11	Se cuenta con metodologías efectivas para el seguimiento, medición y control de las conformidades y no conformidades de los insumos, los procesos y del producto del contratista				
12	Se cuentan con la metodología y las acciones a emprender por el contratista, cuando se presente desviaciones reales o potenciales en la calidad (insumo, proceso y producto) durante la ejecución del proyecto.				
13	Otros establecidos por la Entidad				

TERMINOS DE REFERENCIA

LISTAS DE CHEQUEO N° 05.1

Lista de chequeo N° 5.1	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 5.1. La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental

LISTA DE CHEQUEO DE: LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL(PSSO) Y EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se cuenta con el Organigrama de la empresa				
2	El alcance del PSSO y PMA corresponde al alcance del proyecto, objeto del contrato				
3	El PSSO y PMA incluyen, entre otros; posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
4	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes, las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PSSO				
5	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los impactos ambientales (irrelevante, moderado, severo o crítico) y las acciones tomadas para cada una de ellas (preventivas, mitigación, correctiva, o compensación) por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PMA				
6	Se cuenta con hojas de vida del personal clave y de apoyo				
7	Se cuenta con medios de comunicación, con volantes informativos y otros medios alternativos				
8	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
9	Se cuenta con la programación de los cursos de inducción necesarios, con programas de capacitación y reentrenamiento.				
10	Se tiene establecido (s) el campamento (os) de obra y su dotación de servicios.				
11	Se tiene programadas reuniones con la comunidad, actas de vecindad y de socialización				
12	Se cuenta con planes de contingencia, dotación de servicios, carnetización de personal y vallas/tranqueras de seguridad.				
13	Se cuenta con el plan de señalización (planillas), y las señalizaciones respectivas.				
14	Se cuenta con el plan de manejo vial (rotura de vías), manejo de tránsito vehicular y peatonal.				
15	Se cuenta con el plan de manejo de materiales, escombros y zonas verdes.				
16	Se cuenta con sitio para almacenamiento de materiales, botadero y su licencia.				
17	Se cuenta con un plan control de maquinaria y vehículos a utilizar				
18	Se cuenta con un plan de gestión en salarios y seguridad social, gestión en salud ocupacional				
19	Se cuenta con el plan de respuesta ante emergencias validados y socializados				
20	Otros establecidos por la Entidad				

TERMINOS DE REFERENCIA

LISTAS DE CHEQUEO N°06

Lista de chequeo N° 6	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 6. Control de obligaciones laborales

LISTA DE CHEQUEO CONTROL DE LAS OBLIGACIONES LABORALES					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se cuenta con el listado de todo el personal requerido que laborará en la obra con los requisitos referidos a su especialidad y sus afiliaciones laborales (AFP, ONP)				
2	Se cuenta con la copia de la póliza de seguro de vida colectivo requerido				
3	Se cuenta con un plan de gestión y/o examen médico (pruebas) de cada trabajador de pre empleo o revisión periódica				
4	Se tiene proforma de los contratos y/o copia de los contratos de trabajo de todo el personal individuales y firmado entre las partes				
5	Se tiene afiliado el personal a la O.N.P.				
6	Se tiene afiliado el personal a la A.F.P.				
7	Se ha entregado dotaciones EPP al personal				
8	Se tiene carnetizado el personal				
9	Se cuenta con un plan de gestión para el traslado del personal				
10	Otros establecidos por la Entidad				

TERMINOS DE REFERENCIA

LISTAS DE CHEQUEO N°07

Lista de chequeo N° 7	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 7. Plan de comunicaciones

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE COMUNICACIONES					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tiene conocimiento total del alcance del proyecto				
2	Se tiene la información correcta y completa del proyecto				
3	Se cuenta con telefonía móvil para las diferentes áreas del proyecto				
4	Se tiene establecido comités de obra para hablar del proyecto al interior				
5	Se cuenta con correos electrónicos validados.				
6	Están establecidos los conductos regulares para el manejo de la comunicación				
7	Se cuenta con internet en la influencia del proyecto.				
8	Se tiene la información de planificación del proyecto y está desplegada a las partes				
9	Se cuenta con la designación del personal necesario para la labor de comunicaciones				
10	Se cuenta con medios y/o canales de comunicación (telefonía, internet, radios, tv, carteles, boletines, volantes etc.).				
11	Otros establecidos por la Entidad				

TERMINOS DE REFERENCIA

LISTAS DE CHEQUEO N°08

Lista de chequeo N° 8	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 8. Plan de gestión de riesgos

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE GESTION DE RIESGOS					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tiene identificados los riesgos del proyecto				
2	Se tiene elaborada la matriz de riesgos				
3	Se cuenta con las pólizas de garantías				
4	Se tiene prevista la implementación de planes para mitigar los impactos y que estas son concordantes con los planes de PMA, PSSO y PAC				
5	Otros establecidos por la Entidad				

LISTAS DE CHEQUEO N°09

Lista de chequeo N° 9	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 9. Plan de adquisiciones

LISTA DE CHEQUEO DE PLAN DE ADQUISICIONES					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tiene planificada las adquisiciones				
2	Se tiene definido los proveedores, subcontratistas				
3	Se tiene claro los contratos y sus formalidades, para los proveedores y/o subcontratistas				
4	Se tiene el inventario de insumos, productos y servicios requeridos				
5	Se tienen definidas las actividades para el control de las adquisiciones (del contratista),				
6	Se tiene planificada la evaluación y selección de los proveedores (del contratista)				
7	Se tiene definida la verificación de los productos (servicios) adquiridos (por el contratista), en concordancia el PAC				
8	Otros establecidos por la Entidad				

TERMINOS DE REFERENCIA

Anexo N° 02

Estructura de la valorización del periodo

- **Cálculos de la valorización**

1) Resumen de la valorización principal (Ver cuadro N° 17)
2) Control general de avance de obra (Ver cuadro N° 18)
3) Curva "S" de avance de obra
4) Cálculo del valor "K" de reajuste
5) Cálculo de reintegros
6) Amortización y deducción del adelanto directo
7) Amortización y deducción del adelanto de materiales
8) Programa de ejecución de obra -CPM y calendario de avance de obra vigentes
9) Resumen de metrados y valorizaciones
10) Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente

- **Documentos que sustentan los metrados ejecutados**

11) Planilla de metrados valorizados – sustento de metrados
12) Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra. Ver anexo N° 04
13) Informe periódico del *Plan de Seguridad y Salud Ocupacional* – PSSO. Ver anexo N° 05
14) Informe periódico del *Plan de Manejo Ambiental* – PMA. Ver anexo N° 06
15) Copia de los asientos del cuaderno de obra
16) Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente

- **Anexos que sustentan los metrados ejecutados**

17) Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra
18) Índice de precios unificados
19) Copia de garantías vigentes
20) Copia de contrato de obra y adendas
21) Otros documentos que la Unidad Ejecutora considere conveniente

TERMINOS DE REFERENCIA

Anexo N° 03
Entregables

Entregables	Descripción	Plazo (días calendario)	
		Presentación de entregables	Pronunciamiento
Primer entregable (único)	**Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra** que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor/inspector; dentro del plazo establecido por el RLCE; eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por el Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado-RLCE
Segundo entregable (único)	- **Plan de trabajo** que contemple los procesos constructivos; las instalaciones de los equipos; procura de: maquinaria, materiales y personal; permisos; revisión del programa de ejecución de obra (CPM); revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC; Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); - Plan de desvíos; y - Otras actividades previstas por la Unidad Ejecutora. -	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por la Unidad Ejecutora
Tercer entregable (mensual)	- Informe de la valorización del periodo, adjuntando: • Informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad - PAC, observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; Ver Estructura del informe del PAC • Informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional – PSSO. Ver estructura del informe del PSSO • Informe periódico del plan de manejo ambiental-PMA. Ver estructura del informe PMA • Informe de procesamiento y suministro al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados.	Determinado por el RLCE y la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Cuarto entregable (único)	Informe final, incluyendo planos de replanteo y documentación de sustento.	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora	Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora

TERMINOS DE REFERENCIA

Anexo N° 04
Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC

Parte I
Presentación
Sobre políticas de compromiso con el ***Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC***
Objetivos del PAC
Descripción del proyecto
Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del PAC

Parte II
Plan de Calidad de Obra; Ver
- Documentos contractuales relacionados con obligaciones de calidad
- Evaluación de partidas a controlar:
  a. Evaluación económica, este análisis consiste en hacer la selección las partidas que presentan los montos de precios unitarios y metrados más altos respecto al resto de partidas del presupuesto seleccionado;
  b. Evaluación técnica; en esta etapa del análisis se consideran las razones técnicas que sustenten la necesidad de un estricto control de ciertas partidas; y
  c. Evaluación de partidas por su ubicación en la ruta critica
- Partidas a controlar en el sistema de plan de calidad de obra

Puesta en marcha del aseguramiento de calidad
- Capacitación del personal
- Inicio de los trabajos
- Control y seguimiento de procedimientos
- No conformidades
- Acciones correctivas:
  a. Descripción del problema;
  b. Causas del problema;
  c. Acción correctiva propuesta;
  d. Acciones correctivas preventivas;
  e. Cumplimiento de la acción correctiva; y
  f. Cierre del ciclo

Control estadístico de fallas
- Registro de calidad de las partidas a controlar
- Registro de no conformidades y acciones correctivas
- Registro de comparación mensualizado:
  a. Eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad por partidas a controlar;
  b. Eficiencia del sistema de aseguramiento por obra;
  c. Número de no conformidades a lo largo del plazo de ejecución.
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista con indicación del porcentaje de eficiencia por partida seleccionada en el Plan de Calidad y por obra.
- Mejora continua

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión
- Medidas Proactivas con indicación de:
  a. Inspecciones de calidad;
  b. Monitoreo; y
  c. Observaciones de tareas;
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorias de calidad

TERMINOS DE REFERENCIA

Conclusiones y recomendaciones

Anexos
- Control de registros de calidad
- Control de cambios de ingeniería
- Inspección en la recepción de suministros
- Identificación y trazabilidad de los suministros
- Control de calidad de subcontratas
- Calibración de equipos de medición y ensayo
- Auditoría Interna de Calidad
- Control de los productos No conformes (PNC)
- Acciones correctivas
- Acciones preventivas
- Mejora de competencias
- Comunicaciones
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

TERMINOS DE REFERENCIA

Anexo N° 05

Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO

Parte I
- Presentación
- Sobre políticas de compromiso de Seguridad, Salud en el Trabajo
- Objetivos del Plan de Seguridad y Salud
- Alcance
- Descripción del proyecto
- Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
- Sobre organización y funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Marco Legal

Parte II
Plan de Seguridad y Salud
- Componente de Planificación
- Sobre proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de control
- Sobre programación de actividades de seguridad, salud

Componente de Prevención
- Responsabilidades del personal trabajador
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo
- Sobre requerimiento del nuevo personal
- Sobre requerimiento de inducción y capacitación
- Sobre control operacional con indicación de: a. Estándares de seguridad y salud; b. Sobre procedimientos de trabajo; c. Sobre programa de capacitación y d. Sobre equipos de protección personal
- Exámenes médicos ocupacionales
- Gestión de accidentes e incidentes

Componente de Mitigación y/o Contingencia
- Inventario de medios técnicos con indicación de: a. Planos de seguridad y mapa de riesgos; b. Protección contra incendios
- Medios humanos: Organización, comando de emergencia
- Clasificación de emergencias
- Lineamiento para el comando de emergencia
- Fase de detección y alarma
- Fase de extinción/intervención
- Fase evacuación, aislamiento y primeros auxilios
- Plan de simulacros

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión
- Medidas proactivas con indicación de: a. Inspecciones de seguridad; b. Monitoreo; c. Observaciones de tareas
- Reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Ver cuadros N° 5, 6 y 7
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorias
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista

Conclusiones y recomendaciones

Anexos
- Control de documentos
- Control de registros de: accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes
- Control de cambios de PSSO
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

TERMINOS DE REFERENCIA

Anexo N° 06
Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA

Parte I
Presentación
Objetivos del PMA
Descripción del proyecto
Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
Sobre organización y funciones
Marco Legal

Parte II
Ocurrencias e incidentes
- Especificar el área auxiliar donde se presentó la ocurrencia
- Indicar con quién/quienes se ha presentado la ocurrencia o incidentes
- Indicar el origen y desarrollo de la ocurrencia o incidente. Señalar nombre y fechas específicas

Áreas auxiliares
- Campamento de Obra;
- Patio de máquinas;
- Chancadora;
- Planta de Asfalto;
- Canteras;
- Almacenamiento de residuos sólidos y/o acopio de Material Excedente;
- Otras instalaciones de la infraestructura provisional del contratista;
- Uso de fuentes de agua; y
- Otras áreas auxiliares consideradas en el PMA

Parte III – Ejecución de obra
Plan de manejo ambiental
- Programa de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y de compensación
  - Manejo de Emisiones Gaseosas y Material Particulado.
  - Manejo de Ruidos
  - Residuos Sólidos y Efluentes.
    a. Manejo de residuos sólidos
    b. Manejo de efluentes.
  - Control de Erosión y Sedimentos.
  - Estabilidad de Taludes.
  - Protección de Recursos Naturales.
  - Señalización y Seguridad.
    a. Señalización ambiental y seguridad.
    b. Seguridad vial.
  - Otros Programas o subprogramas considerados en el PMA
- Programa de monitoreo y seguimiento –ambiental, según corresponda
  - Monitoreo de la Calidad del Aire y Ruido
  - Monitoreo de la Calidad de Agua
  - Monitoreo de la Calidad del Suelo
  - Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de asuntos sociales, según corresponda
  - Relaciones Comunitarias.
  - Contratación de Mano de Obra Local.
  - Participación Ciudadana.
  - Deudas Locales
  - Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de educación y capacitación ambiental
  - Educación ambiental
  - Capacitación ambiental
  - Otras capacitaciones consideradas en el PMA

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión
- Medidas proactivas con indicación de:
  a. Inspecciones de control ambiental;

TERMINOS DE REFERENCIA

b. Monitoreo;
c. Observaciones de tareas con indicaciones de las acciones tomadas tales como: medias preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación. Ver cuadros N° 8 y 9

- Componente de evaluación del plan con indicación de:
  a. Indicadores proactivos;
  b. Indicadores reactivos; y
  c. Auditorias
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe periódico; la estadística del nivel de desempeño del contratista.

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de documentos:
- Control de registros derivadas del PMA;
- Control de cambios de PMA; y
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

Anexo N° 07
Pruebas a realizar

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra y según lo establezca la unidad ejecutora, el residente y el supervisor/inspector deberán seguir y realizar lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Pavimentos urbanos	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normatividad vigente.	Reglamento Nacional de Edificaciones.

TERMINOS DE REFERENCIA

Anexo N° 08
REGISTRO DE CALIDAD-RC (Ejemplo)
NUMERO DE REGISTROS DE CALIDAD GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ITEM	TIPO DE PROTOCOLO	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	Trazo y replanteo		32	66	69	37	204
2	Conformación del terreno de fundación		22	62	65	37	186
3	Conformación, nivelado y compactación de sub base		34	59	62	32	187
4	Conformación, nivelado y compactación de base granular		25	13	12		50
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		10	5	12	8	35
6	Concreto f´c =210 kg/cm2 en muros de contención		0	7	43	13	63
7	Acero corrugado fý= 4200 kg/cm2, grado 60 en muros de		0	4	8	12	24
8	Concreto f´c =175 kg/cm2 en veredas, martillos y rampas		0	12	8	10	30
9	Concreto f´c =175 kg/cm2 en sardineles peraltados		5	4	4	3	16
10	Pintado de la señalización horizontal		0	8	6	6	20
		TOTALE	128	240	289	158	815

Anexo N° 09
NO CONFORMIDADES – NC (Ejemplo)
NUMERO DE NO CONFORMIDADES GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ITEM	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL DE OBRA
1	Trazo y replanteo		5	5	2	2	14
2	Conformación del terreno de fundación		6	4	3	1	14
3	Conformación, nivelado y compactación de sub base		1	3	2	0	6
4	Conformación, nivelado y compactación de base granular		2	2	0	0	4
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		3	3	2	1	9
6	Concreto f´c =210 kg/cm2 en muros de contención		0	2	1	0	3
7	Acero corrugado fý= 4200 kg/cm2, grado 60 en muros de		0	3	2	0	5
8	Concreto f´c =175 kg/cm2 en veredas, martillos y rampas		0	2	1	0	3
9	Concreto f´c =175 kg/cm2 en sardineles peraltados		2	1	1	0	4
10	Pintado de la señalización horizontal		1	0	1	0	2
		TOTALES	20	25	15	4	64

Anexo N° 10
EFICIENCIA DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (Ejemplo)

ITEM	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL DE
1	Trazo y replanteo		84%	92%	97%	95%	93%
2	Conformación del terreno de fundación		73%	94%	95%	97%	92%
3	Conformación, nivelado y compactación de		97%	95%	97%	100%	97%
4	Conformación, nivelado y compactación de		92%	85%	100%		92%
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		70%	40%	83%	88%	74%
6	Concreto f´c =210 kg/cm2 en muros de			71%	98%	100%	95%
7	Acero corrugado fý= 4200 kg/cm2, grado 60			25%	75%	100%	79%
8	Concreto f´c =175 kg/cm2 en veredas, martillos y rampas			83%	88%	100%	90%
9	Concreto f´c =175 kg/cm2 en sardineles		60%	75%	75%	100%	75%
10	Pintado de la señalización horizontal			100%	83%	100%	90%
	TOTALES		84%	90%	95%	97%	92%

TERMINOS DE REFERENCIA

Anexo N° 11

	GESTIÓN SSOMA	CO-FO-9100-SSOMA-006
	REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – TOTALES (Ejemplo)	VERSIÓN: 00
		Página: ___ de ___

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:

FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembre - 2019

MES	ACCIDENTE MORTAL		ACCIDENTE LEVE		SÓLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES											ENFERMEDAD OCUPACIONAL					INCIDENTES			
	N° ACCIDENTE MORTAL	ÁREA SEDE (DELEGACIONES)	ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE	ÁREA SEDE DELEGACIÓN	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES		ÁREA SEDE (DELEGACIÓN)	TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADO	N° DÍAS PERDIDOS	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADO	N° ENFERMEDAD OCUPACIONAL	ÁREA SEDE	TRABAJADORES EXPUESTO SAL. AGENTE	TASA DE INCIDENCIA	N° TRABAJADORES CON CÁNCER PROFESIONAL	N° INCIDENTES PELIGROSOS	ÁREA SEDE	N° INCIDENTES	ÁREA SEDE
					ACC. C/BAJA < 3 días	N° ACCID. C/BAJA																		
ENERO	0	9105	1	9105	0	0	9105	36752	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	3	9105
FEBRERO	0	9105	0	9105	1	0	9105	67392	14.84	9.60	1	0.01	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
MARZO	0	9105	0	9105	0	0	9105	63168	0.00	5.98	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	3	9105
ABRIL	0	9105	0	9105	0	2	9105	79848	25.05	12.14	9	0.11	0.04	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	4	9105
MAYO	0	9105	0	9105	0	0	9105	99840	0.00	8.65	0	0.00	0.03	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
JUNIO	0	9105	0	9105	0	0	9105	135648	0.00	6.22	0	0.00	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
JULIO	0	9105	1	9105	0	0	9105	127000	0.00	5.53	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	1	9105	2	9105
AGOSTO	0	9105	1	9105	0	0	9105	143216	0.00	3.98	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
SEPTIEMBRE	0	9105	0	9105	1	0	9105	161024	6.21	4.38	2	0.01	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	5	9105
OCTUBRE	0	9105	1	9105	1	0	9105	195752	5.11	4.51	1	0.01	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	3	9105
NOVIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	218352	0.00	3.77	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
DICIEMBRE	0	9105	0	9105	0	1	9105	230504	4.34	3.85	9	0	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	2	9105
TOTAL	0		4		6		9105	1558496.00		3.85	22	0.01	0.01		0.00	0		0		0	1		25	

TERMINOS DE REFERENCIA

Anexo N° 12

	GESTIÓN SSOMA	CO-FO-9100-SSOMA-006
	REGISTRO DE ESTADISTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – SUB CONTRATISTAS (Ejemplo)	VERSIÓN: 00
		Página: ___ de ___

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:

FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembre -2019

MES	ACCIDENTE MORTAL		ACCIDENTE LEVE		SÓLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES										ENFERMEDAD OCUPACIONAL					INCIDENTES			
	N° ACCIDENTE MORTAL	ÁREA SEDE (DELEGACIONES)	ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE	ÁREA SEDE DELEGACIÓN	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES: ACC. C/BAJA < 3 días	N° ACCID. C/BAJA	ÁREA SEDE (DELEGACIÓN)	TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADO	N° DÍAS PERDIDOS	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	N° ENFERMEDAD OCUPACIONAL	ÁREA SEDE	TRABAJADORES EXPUESTOS AL AGENTE	TASA DE INCIDENCIA	N° TRABAJADORES CON CÁNCER	N° INCIDENTES PELIGROSOS	ÁREA SEDE	N° INCIDENTES	ÁREA SEDE
ENERO	0	9105	0	9105	0	0	9105	15952	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
FEBRERO	0	9105	0	9105	0	0	9105	28496	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
MARZO	0	9105	0	9105	0	0	9105	25536	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
ABRIL	0	9105	0	9105	0	1	9105	24744	40.41	10.56	4	0.16	0.04	0.01	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	2	9105
MAYO	0	9105	0	9105	0	0	9105	28224	0.00	8.13	0	0.00	0.03	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
JUNIO	0	9105	0	9105	0	0	9105	46440	0.00	5.90	0	0.000	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
JULIO	0	9105	0	9105	0	0	9105	39600	0.00	4.78	0	0.000	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	1	9105	1	9105
AGOSTO	0	9105	0	9105	0	0	9105	50416	0.00	3.85	0	0.000	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
SEPTIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	56816	0.00	3.16	0	0.000	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	2	9105
OCTUBRE	0	9105	0	9105	1	0	9105	66152	15.12	5.23	1	0.02	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	3	9105
NOVIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	70152	0.00	4.42	0	0	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
DICIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	72216	0.00	3.81	0	0	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
TOTAL	0		0		2			524744.00		3.81	5	0.00952846	0.01		0.00	0		0		0	1		12	

Anexo N° 13

	GESTIÓN SSOMA	CO-FO-9100-SSOMA-006
	REGISTRO DE ESTADISTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – CONTRATISTAS (Ejemplo)	VERSIÓN: 00 Página: ____ de ____

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:

FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 21/12/2019

MES	ACCIDENTE MORTAL		ACCIDENTE LEVE		SÓLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES											ENFERMEDAD OCUPACIONAL					INCIDENTES			
	N° ACCIDENTE MORTAL	ÁREA SEDE (DELEGACIONES)	ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE	ÁREA SEDE DELEGACIÓN	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES		ÁREA SEDE (DELEGACIÓN)	TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADO	N° DÍAS PERDIDOS	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADO	N° ENFERMEDAD OCUPACIONAL	ÁREA SEDE	TRABAJADORES EXPUESTOS AL AGENTE	TASA DE INCIDENCIA	N° TRABAJADORES CON CÁNCER	N° INCIDENTES PELIGROSOS	ÁREA SEDE	N° INCIDENTES	ÁREA SEDE
					ACC. C/BAJA < 3 días	Nº ACCID. C/BAJA																		
ENERO	0	9105	1	9105	0	0	9105	20800	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.000000	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	2	9105
FEBRERO	0	9105	0	9105	1	0	9105	38896	25.71	16.75	1	0.03	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
MARZO	0	9105	0	9105	0	0	9105	37632	0.00	10.27	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	3	9105
ABRIL	0	9105	0	9105	0	1	9105	55104	18.15	13.12	5	0.09	0.04	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	2	9105
MAYO	0	9105	0	9105	0	0	9105	71616	0.00	8.93	0	0.00	0.03	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
JUNIO	0	9105	0	9105	0	0	9105	89208	0.00	6.38	0	0.00	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
JULIO	0	9105	1	9105	0	0	9105	87400	0.00	4.99	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
AGOSTO	0	9105	1	9105	0	0	9105	92800	0.00	4.05	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
SEPTIEMBRE	0	9105	0	9105	1	0	9105	104208	9.60	5.02	2	0.02	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	3	9105
OCTUBRE	0	9105	1	9105	0	0	9105	129600	0.00	4.13	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
NOVIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	148200	0.00	3.43	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
DICIEMBRE	0	9105	0	9105	0	1	9105	158288	6.32	3.87	9	0.06	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
TOTAL	0		4		2		9105	1033752.00		3.87	17	0.02	0.01		0.00	0		0		0	0		13	

TERMINOS DE REFERENCIA

Anexo N° 14

IMPACTOS AMBIENTALES A PREVENIRSE, MITIGARSE, CORREGIRSE O COMPENSARSE

	Componente Ambiental	Impacto	Actividades	PMA Calificación impacto negativo	PREVENTIVO (Prevención)		MITIGACIÓN (Control)		CORRECCIÓN (Minimización)		COMPENSACIÓN (Corrección)	
					1	2	1	2	1	2	1	2
1	AIRE	Alteración de la calidad del aire	Movilización y traslado de personal, materiales y maquinaria	Moderado	Se atendió	No se atendió	No corresponde					
			Operaciones de equipos y maquinarias	Moderado								
			Movimiento de tierras	Severo								
			Otros									
2		Incremento de los niveles de ruido	Movilización y traslado de personal, materiales y maquinaria									
			Operaciones de equipos y maquinarias									
			Otros									
3	SUELO	Compactación y alteración de la capa orgánica de los suelos y/o erosión de los suelos	Movilización de personal, materiales y maquinaria	Irrelevante	Se atendió	No corresponde						
			Nivelación de la capa superficial de los suelos	Irrelevante								
			Corte de la superficial de los suelos	Irrelevante								
			Desbroce de la cobertura superficial de los suelos	Irrelevante								
			Otros									
4		Alteración de la calidad del suelo	Operaciones de equipos y maquinarias									
			Manejo de residuos domésticos, industriales o de la construcción y demolición.									
			Manejo de insumos químicos									
			Mantenimiento de equipos, maquinaria									
			Manipulación de combustibles y lubricantes.									
			Otros									
5		Cambios topográficos en el territorio	Corte de la capa superficial de los suelos									
			Nivelación de la capa superficial de los suelos									
			Perforación de los hoyos									
			Otros									
6	AGUA	Alteración de la calidad del agua superficial	Trabajos de construcción cerca a fuentes de agua superficial									
			Manejo de residuos sólidos									
			Operaciones de equipos y maquinarias									
			Manipulación de combustibles y lubricantes cercanos a cuerpos de agua.									
			Otros									
7		Alteración de calidad de las aguas subterráneas	Operaciones de equipos y maquinarias									
			Manejo de residuos sólidos									
			Manipulación de combustibles y lubricantes.									
			Otros									
8		Alteración del drenaje de las aguas subterráneas	Perforación de hoyos									
			Detonación de explosivos									
			Otros									
9	PAISAJE	Alteración del paisaje local	Señalización									
			Manejo de residuos sólidos									
			Instalación de equipos y maquinarias									

			Otros										
10	FAUNA	Perturbación y desplazamiento de la fauna silvestre	Movilización de personal materiales y equipos										
			Operaciones de equipos y maquinarias										
			Detonaciones										
			Otros										
11		Perturbación y desplazamiento de la fauna acuática	Movilización de personal materiales y equipos										
			Operaciones de equipos y maquinarias										
			Otros										
12	FLORA Y FAUNA	Perdida de la cobertura vegetal y disminución de especies	Corte de la capa superficial de los suelos										
			Desbroce de la cobertura superficial de los suelos										
			Manejo de residuos sólidos										
			Otros										
13	SOCIAL	Expectativas de la población del área de influencia	Contratación de mano de obra										
			Otros										
14		Perturbación y/o conflictos sociales	Movilización de personal materiales y equipos										
			Uso del terreno										
			Expectativas de empleo										
			Operaciones de equipos y maquinarias										
			Manejo de residuos sólidos										
			Aparición de nuevos tipos de comercio										
			Ruidos/interferencias de actividades diarias										
			Otros										
15		Conflictos culturales	Presencia de personas foráneas en las zonas de trabajo										
			Introducción de enfermedades contagiosas										
			Otros										
16	CULTURAL	Daños a la evidencia arqueológica	Movilización de personal materiales y equipos										
			Excavación del terreno										
			Manejo de residuos sólidos										
			Otros										

Leyenda:

Impacto Negativo	Acciones	Obligación Contractual
Irrelevante	Preventivo	Ejecutado
Moderado	Mitigación	No ejecutado
Severo	Corrección	No corresponde
Crítico	Compensación	

CALIFICACIÓN DE IMPORTANCIA DE LOS IMPACTOS.

Importancia	Rangos del índice de impacto	Calificación	
		Impacto Negativo	Impacto Positivo
Valores obtenidos en la calificación.	< 25	Irrelevantes	Leve
	25 - 50	Moderado	Moderado
	50 - 75	Severos	Alto
	> 75	Críticos	Muy Alto

Fuente: Guía metodológica para la evaluación de impacto ambiental - Vicente Conesa, 2ª edición.

TERMINOS DE REFERENCIA

Anexo N° 15

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS POR COMPONENTE AMBIENTAL

Componente Ambiental		Criterios para el Análisis de Impactos Ambientales
MEDIO FISICO	**Calidad de Agua y Flujo**	Se tomará en cuenta las condiciones ambientales basada en las características establecidas en la línea de base, principalmente calidad fisicoquímico y flujo del área de influencia del proyecto. Del mismo modo, se analizará las actividades tales como: descarga de efluentes, operación de maquinarias y equipo, y/o disposición de materiales cercanos a los cuerpos de agua, que podría generar la alteración de la calidad de los cuerpos de agua, ocasionados por el desarrollo del proyecto. Se tendrá como herramienta básica para la evaluación los Estándares de Calidad Ambiental para Agua, aprobado por D.S 004-2017-MINAM, considerando los parámetros según la naturaleza del proyecto.
	Calidad del Aire	El análisis está referido a: Frecuencia, intensidad, calidad de las emisiones gaseosas y material particulado generados por el uso de maquinarias y movimiento de tierras, traslado de personal entre otros, así como las actividades ya existentes en el área de influencia directa e indirecta del proyecto. Velocidad y dirección del viento Calidad de aire determinado en la línea de base en cada área del proyecto. Registro de los niveles de ruido (homogéneas y permanentes) existentes en las áreas del proyecto. Identificación de las fuentes de ruido a ser generados por el desarrollo del proyecto. Estándares de Calidad Ambiental para Aire, aprobado por D.S. 003-2017-MINAM y los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado por D.S 085-2003-PCM.
	Alteración de los suelos	La evaluación está relacionada con intervención en la estructura del suelo, características fisicoquímicas, uso actual y potencial de uso; determinados en la línea de base ambiental. En el desarrollo del proyecto, análisis de las fuentes (emisiones contaminantes y/o evacuación de efluentes líquidos y/o derrame de sustancias químicas) potenciales a degradar los suelos en calidad y estructura. Estándares de Calidad Ambiental para Suelo, aprobado por D.S. N° 011-2017-MINAM
	Paisaje	Evaluación de la alteración del paisaje con el desarrollo del proyecto, respecto de la línea base.
MEDIO BIOLOGICO	**Análisis sobre flora, fauna y ecosistemas**	Descripción e información proporcionada en la línea de base principalmente de los hábitats y/o comunidades bióticas, así como de las especies que presentan diversidad e individuos con algún grado de amenaza para su conservación. Impacto o alteración de los nichos ecológicos por el desarrollo del proyecto.
MEDIO SOCIO ECONOMICO	**Análisis socioeconómico**	Se basa en las actividades económicas que actualmente se desarrollan en el área de influencia directa del proyecto, nivel de ingreso económico local, estilos de vida y cultura. Recojo de las opiniones y percepciones de la población del área de influencia social del proyecto. Interrelacionando la información de la línea de base e indicadores puntuales del desarrollo del proyecto
MEDIO CULTURAL	**Cultural**	Corresponde al valor histórico y cultural que tienen los restos arqueológicos que se ubican en la localidad de la población. Relacionado con el capital humano de la población para participar en las actividades del proyecto y la capacitación que oferta el proyecto para estas personas dispuestas a participar en ella.

TERMINOS DE REFERENCIA

Formato N° 01

RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN N° XX

OBRA : <nombre del proyecto>
UBICACIÓN : <región> - <provincia> - <distrito> - <centro poblado>
CONTRATISTA : <nombre del contratista>
SUPERVISOR : <nombre del supervisor>

MES : mm - aaaa

ÍTEM	CONCEPTOS	MONTO (S/)
1.0	VALORIZACIÓN (V)	
2.0	REAJUSTES (R)	
3.0	DEDUCCIONES	
3.1	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo	
3.2	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto para materiales	
	TOTAL DEDUCCIONES (D)	-
	VALORIZACION BRUTA (VB=V+R-D)	-
4.0	AMORTIZACIONES	
4.1	Amortización por adelanto directo	
4.2	Amortización por adelanto para materiales	
	TOTAL AMORTIZACIONES (A)	-
	VALORIZACION NETA (VN=VB-A)	-
	IGV (18 * VN)	-
	TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (VN + IGV)	-

TERMINOS DE REFERENCIA

Formato N° 02: CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA

Entidad		Monto Referencial	
Contrato de Obra		Monto Contratado	
Obra		Plazo de Ejecución Vigente	
Contratista		Fecha de Inicio de Obra	
Supervisión		Fecha Vigente de Termino de Obra:	

CUADRO DE AVANCE DE OBRA

N°	VALORIZACION	PROGRAMADO (*)				EJECUTADO				SITUACION DE OBRA	EVALUACION DE ATRASO (80% DEL PROGRAMADO ACUMULADO)		
		MENSUAL	ACUMULADO	% MENSUAL	% ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	% MENSUAL	% ACUMULADO		DEL PROGRAMADO ACUMULADO	% EJECUTADO ACUMULADO	CONCLUSION
01													
02													
03													
04													
05													
06													
07													
08													
09													
TOTAL MONTOS SIN I.G.V.				0.00%		0.00		0.00%					

VISTO BUENO

VISTO BUENO

TERMINOS DE REFERENCIA

OBRA
TRAMO
EJECUTA
SUPERVISA

FORMATO 03: VALORIZACIÓN DE OBRA (PRINCIPAL / ADICIONAL) N°
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL.... AL .... DE ..... DE.....

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE VALORIZACIÓN		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR	
				S/.	S/.	METRADO	S/.	METRADO	S/.	METRADO	S/.	METRADO	S/.
1.00.00	Limpieza de terreno	###											
(...) n.00.00													
(A)	COSTO DIRECTO												
(B)	GASTOS GENERALES			%	DE (A)								
(C)	UTILIDADES			%	DE (A)								
	TOTAL, VALORIZADO SIN I.G.V. (A + B + C): PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZADO												

TERMINOS DE REFERENCIA

FORMATO 04: CALCULO DE REAJUSTES

Entidad		Monto Referencial:	
Contrato de Obra		Monto Contratado:	
Obra		Plazo de Ejecución Vigente	-
Contratista		Fecha de Inicio de Obra:	-
Supervisión		Fecha Vigente de Termino de Obra:	-

CALCULO DE REAJUSTE

FORMULA POLINOMICA Nº 001: OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS

VAL. Nº	FECHA	PROGRAMADO VAL.	PROGRAMADO K	PROGRAMADO R V*(K-1)	PROGRAMADO R Acum.	EJECUTADO VAL.	EJECUTADO K	EJECUTADO R V*(K-1)	EJECUTADO R Acum.	REINTEGRO BRUTO AUTORIZADO	DEDUCCION (*) EFECTIVO	DEDUCCION (*) MATER_01	REAJUSTE NETO AUTORIZADO
Inicio													
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
SUB-TOTAL		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
ACUMULADO ANTERIOR													10,745.73
REAJUSTE ACTUAL													-10,745.73

Artículo 38.3° del RLCE.- *En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.*

(*) OPINIÓN Nº 076-2010/DTN (T.D: 354176-509481), en el numeral 2.4 establece lo siguiente: *"2.4 En cuanto a las deducciones por los adelantos otorgados, debe indicarse que el Decreto Supremo Nº 011-79-VC, modificado por los Decretos Supremos N° 017-79-VC y N° 06-86-VC, regula la aplicación de las deducciones por la entrega del adelanto para materiales y el adelanto directo. En tal sentido, y en concordancia con lo expuesto en los numerales precedentes, cuando al aplicar las fórmulas correspondientes para las deducciones de los adelantos de materiales o adelantos directos el valor de la deducción resulte negativo -es decir, cuando K < Ka o Imr < Ima-, tal deducción negativa se suma como positiva al reajuste de la valorización. Cabe precisar, que las deducciones negativas se producen porque el coeficiente de reajuste del mes en que se otorgó el adelanto directo (Ka) es mayor al coeficiente del reajuste de la valorización (K), o porque el Índice Unificado del material (Imr), de un mes posterior al adelanto, es menor que el correspondiente a la fecha en que se otorgó el adelanto respectivo (Ima); por consiguiente, en lugar de deducirse debe sumarse al reajuste de la valorización".*

Formula	Descripción	Monto
001	OBRAS SECUNDARIAS	
	TOTAL REAJUSTE DEL MES	0.00

VISTO BUENO

Firmado digitalmente por: LARRA BEJARANO Carlos Cristian FAU 20548643307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/05/12 18:15:23-0500

TERMINOS DE REFERENCIA

FORMATO 05: AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO

Entidad

Contrato de Obra

Obra

Contratista

Supervisión

CALCULO DE AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO

0.00

MONTO DE CONTRATO	: A		S / IGV	
			C / IGV	
ADELANTO EN EFECTIVO	: C		S / IGV	
			C / IGV	
% ADELANTO EN EFECTIVO	: C/A			
FECHA DE PAGO	: **03 de Junio de 2019**			

VALORIZACION			ADELANTO OTORGADO	AMORTIZACION		SALDO POR AMORTIZAR
Nº	MES	MONTO VALORIZADO		DEL MES	ACUMULADA	
Inicio						
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
	TOTAL	**0.00**		**0.00**		

NOTA: *LOS MONTOS CONSIDERADOS NO INCLUYEN I.G.V.*

MONTO DE CONTRATO DE OBRA	**0.00**	
AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACUMULADO	**0.00**	Que representa el:
SALDO DE OBRA POR VALORIZAR	**0.00**	
AMORTIZACION ACUMULADA ACTUAL	**0.00**	Que representa el:
AMORTIZACION ACUMULADO ANTERIOR		
AMORTIZACION DEL MES		
SALDO POR AMORTIZAR	**0.00**	Que representa el:

TERMINOS DE REFERENCIA

FORMATO 06: DEDUCCION POR ADELANTO DIRECTO

Entidad

Contrato de Obra

Obra

Contratista

Supervisión

Fecha de pago del Adelanto Directo:

DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO

0.00

FORMULA POLINOMICA	MONTOS S/IGV		Ka (03 Jun 2019)
	ADELANTO EN EFECTIVO A	DEL CONTRATO C	
OBRAS SECUNDARIAS			
TOTALES			

D = V * A/C * (K / Ka-1)

VALORIZACION			"K" DE REAJUSTE		DEDUCCION (*)
Nº	MES	MONTO V	Del Mes Kr	Del Adelanto Ka	D
FORMULA POLINOMICA Nº 001: OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS					
Inicio					
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
	SUB TOTAL	0.00			0.00
TOTAL ACUMULADO		0.00			0.00

NOTA: Se esta tomando para el "Kr" el indice del mes anterior del periodo valorizado, en las proximas valorizaciones se haran las correcciones con los indices del mes que corresponde.

(*) **OPINIÓN Nº 076-2010/DTN (T.D: 354176-509481)**, en el numeral 2.4 establece lo siguiente: "*2.4 En cuanto a las deducciones por los adelantos otorgados, debe indicarse que el Decreto Supremo Nº 011-79-VC, modificado por los Decretos Supremos N° 017-79-VC y N° 06-86-VC, regula la aplicación de las deducciones por la entrega del adelanto para materiales y el adelanto directo. En tal sentido, y en concordancia con lo expuesto en los numerales precedentes, cuando al aplicar las fórmulas correspondientes para las deducciones de los adelantos de materiales o adelantos directos el valor de la deducción resulte negativo -es decir, cuando K < Ka o Imr < Ima-, tal deducción negativa se suma como positiva al reajuste de la valorización. Cabe precisar, que las deducciones negativas se producen porque el coeficiente de reajuste del mes en que se otorgó el adelanto directo (Ka) es mayor al coeficiente del reajuste de la valorización (K), o porque el Índice Unificado del material (Imr), de un mes posterior al adelanto, es menor que el correspondiente a la fecha en que se otorgó el adelanto respectivo (Ima); por consiguiente, en lugar de deducirse debe sumarse al reajuste de la valorización*".

FORMATO 07: AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DE MATERIALES

AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES

Obra		:
Ubicación		:
Tipo de Proceso		:
Contratista		:
Valor Referencial (S/.)		:
Monto del Contrato (S/.)		:
Plazo de Ejecucion		:
Supervisor		:
Residente		:
Mes Valorizado		:
Adelanto Materiales (S/.)		:
AdelantoMaterialeso (S/.)		:
Fecha de Pago		:
Monto del Contrato (S/.)		:

VALORIZACION			ADELANTO OTORGADO		COEFICIENTE		INDICES			ADELANTO	ADELANTO	DEDUCCION
No.	MES	MONTO V	FECHA	MONTO A	COEF.INCID. C	% INCID. %	Io	Ia	Ir	DEFLAC. AD=A*Io/Ia	UTILIZADO AU=C*%*V	D=AU(Ir-Ia)/Io
MATERIAL 1		80										
1												
2												
3												
4												
												0.00
MATERIAL 2		5										
1												
2												
3												
4												
												0.00
SUB-TOTAL												0.00
TOTAL											0.00	0.00
												0.00

AMORTIZACION ANTERIOR

VISTO BUENO

Firmado digitalmente por: OCHOA RAVELO
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por: IZARRA BEJARANO
Carlos Cristian FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad

TERMINOS DE REFERENCIA

FORMATO 08: DEDUCCIÓN POR ADELANTO MATERIALES

REINTEGRO QUE NO CORRESPONDEN POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES

PROYECTO :

Adelanto Mat., sin IGV	2,799,843.47	11-Jun-19
Monto del Cont., sin IGV	13,999,217.34	

CONTRATISTA :

AREA GEOGRAFICA: 2

Material		Valorización Real Bruta			Adelanto Pagado				Coef. Incid. del Mater.		Adelanto	Adelanto	Reintegros
Denominación	Cód.	No.	Mes	Monto S/.	Monto	Indice mes del Pago	Io	Ir	Coef. Incid. Mon.	% en Monom.	Deflactado	Utilizado	que NO corresp. D
				V	A	Ia	Io	Ir	C	%	A*Io / Ia	U = V *C*%	U*(Ir - Ia) / Io
ADELANTO PARA MATERIALES				SIN IGV =	2,799,843.47	11-Jun-19							
MATERIAL 1													
MATERIAL 2													
			TOTAL									-	
												-	
TOTAL REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES													0.00

Notas:

1. Cuando el adelanto utilizado (U) alcanza el mismo monto que el Adelanto Deflacionado, deben interrumpirse las Deducciones
2. Cuando el reintegro que no corresponde es menor a 0 (cero), no se considera

TERMINOS DE REFERENCIA

FORMATO 09:

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

OBRA:

		Aprobado S/.		Pagado S/.	Saldo S/.
1. Contrato Principal					
	EJECUCION DE OBRA				
	1.1 Monto Contractual				
	Reducción de Prestación				
	1.2 Pagado con Valorizaciones			0.00	
	Sub Total Nro.01	**0.00**		**0.00**	0.00
2. Reintegros					
	2.1 Autorizados y Deducción contractual	0.00			
	2.2 Pagado Contrato			0.00	
	Sub Total Nro. 02	**0.00**		**0.00**	0.00
3. Adelanto Directo					
	3.1Otorgado	0.00			
	3.2 Amortizado			0.00	
	3.3 Saldo en contra del contratista				0.00
	Sub Total Nro.03	**0.00**		**0.00**	0.00
4. Adelanto por Materiales					
	4.1Otorgado	0.00			
		0.00	0.00		
	4.2 Amortizado			0.00	
	4.3 Saldo a favor del contratista				
	Sub Total Nro.04	**0.00**		**0.00**	0.00
7. IGV					
	7.1 Ejecucion de obra	0.00		0.00	
	7.2 Reintegros	0.00		0.00	
	7.3 Adelanto Directo	0.00		0.00	
	7.4 Adelanto por Materiales	0.00		0.00	
	7.5. Saldo a favor del contratista				
	Sub Total Nro. 07	**0.00**		**0.00**	0.00
8. Costo total de la Obra					
	8.1 Ejecucion de obra			0.00	
	8.2 Reintegros Contrato Principal			0.00	
				0.00	
	8.3 IGV			0.00	
	Costo Total de Obra	**S/.**		**0.00**	
9. Liquidación de Saldos					
	9.1 Contrato Principal			0.00	
	9.2 Reintegros			0.00	
	9.3 Adelanto Directo			0.00	
	9.4 Adelanto por Materiales			0.00	
	9.7 I.G.V.			0.00	
	Saldo Total a favor del Contratista	**S/.**		**0.00**	
10. Resumen					
	Saldo			0.00	
	IGV			0.00	
	Saldo Total	**S/.**		**0.00**	

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

ÍTEM	EQUIPAMIENTO GENERAL	CANT
01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	02
02	RODILLO NEUMATICO AUTOP. 127 HP 8-23 TON	01
03	RODILLO TANDEM ESTATIC AUT 58-70HP 8-10T	01
04	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP, 10- 12 ton	01
05	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	01
06	CORTADORA DE CONCRETO Y ASFALTO CON DISCO DIAMANTADO 14”	01
07	EQUIPO DE PINTURA PARA TRAFICO	01
08	MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg	01
09	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	01
10	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	01
11	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01
12	MOTONIVELADORA 125 HP	01
13	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 gl	01
14	CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP 15 M3	01
15	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GL	01
16	MEZCLADORA DE CONC. (TAMBOR) 7 P3,18 HP	01
17	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105HP 10'	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- **Residente de Obra:**
  Ingeniero Civil, titulado y colegiado.

- **Especialista de Calidad:**
  Ingeniero Civil, titulado y colegiado.

- **Especialista Ambiental:**
  Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulado y colegiado.

- **Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el trabajo**:
  Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial

o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, titulado y colegiado

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Residente de Obra:
El profesional deberá contar con experiencia obtenida como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en ejecución de obras similares, con un tiempo mínimo de treinta y seis (36) meses, computados desde la fecha de la colegiatura.

Especialista de Calidad: El profesional deberá contar con experiencia obtenida como: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en ejecución de obras en general, con tiempo mínimo de doce (12) meses, computados desde la fecha de la colegiatura.

Especialista Ambiental: El profesional deberá contar con experiencia obtenida como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en ejecución de obras en general, con tiempo mínimo de dieciocho (18) meses, computados desde la fecha de la colegiatura.

Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el trabajo: El profesional deberá contar con experiencia como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en la ejecución de obras en general, con tiempo mínimo de Veinticuatro (24) meses, computados desde la colegiatura.

Se **consideran OBRAS SIMILARES PARA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PLANTEL CLAVE PROPUESTO A:**

Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 9'297,144.93 (NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 93/100 SOLES)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. S**e considerará como obra similar a**: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. **Acreditación:** La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[16] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

[16] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. **Acreditación:** Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **95 puntos**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	**(Máximo 3 puntos)** Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad **3 puntos** No acredita ninguna práctica en sostenibilidad **0 puntos**
B.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo **Acreditación:** Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS Y/O TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR Y/O INFRAESTRUCTURA	

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos
VIAL VEHICULAR Y PEATONAL URBANA. [17, 18, 19 20]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[21] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[22], y estar vigente[23] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.2 <u>Práctica</u>: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social **<u>Acreditación</u>:** Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014[24]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[25], y estar vigente[26] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.3 <u>Práctica</u>: Certificación del sistema de gestión ambiental. **<u>Acreditación</u>:** Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS Y/O TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL VEHICULAR Y PEATONAL	

[17] ***Absolución a la Observación N° 08, formulada por el participante FCV S.A.C CONTRATISTAS GENERALES***

[18] ***Absolución a la Observación N° 40, formulada por el participante KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.***

[19] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[20] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[21] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[22] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[23] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[24] Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

[25] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[26] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos
URBANA. [27,28], 29 30. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional[31]. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[32], y estar vigente[33] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.4 <u>Práctica</u>: Responsabilidad hídrica **<u>Acreditación</u>:** Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).	
B.5 <u>Práctica</u>: Certificación del sistema de gestión de la energía **<u>Acreditación</u>:** Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS Y/O TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL VEHICULAR Y PEATONAL URBANA. [34, 35], 36 37.	

[27] ***Absolución a la Observación N° 08, formulada por el participante FCV S.A.C CONTRATISTAS GENERALES***

[28] ***Absolución a la Observación N° 40, formulada por el participante KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.***

[29] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[30] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[31] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[32] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[33] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[34] ***Absolución a la Observación N° 08, formulada por el participante FCV S.A.C CONTRATISTAS GENERALES***

[35] ***Absolución a la Observación N° 40, formulada por el participante KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.***

[36] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[37] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[38] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[39], y estar vigente[40] a la fecha de presentación de ofertas.	
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno **Acreditación:** Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[41] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[42], y estar vigente[43] a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	**(Máximo 2 puntos)** Presenta Certificado ISO 37001 **02 puntos** No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos[44]**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

[38] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[39] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[40] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[41] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[42] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[43] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[44] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DEL AA.HH. JUAN PABLO II DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA – CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2434412** que celebra de una parte que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20131368314, con domicilio legal en Av. Tupac Amaru N° 1733 Distrito de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima, representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-MDC/CS** para la contratación de la ejecución de la obra **CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DEL AA.HH. JUAN PABLO II DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA – CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2434412**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación de la ejecución de la obra **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DEL AA.HH. JUAN PABLO II DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA – CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2434412"**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[45]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

[45] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: ADELANTO DIRECTO
LA ENTIDAD, otorgara adelantos bajo los requisitos y condiciones establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ADELANTO DIRECTO
La ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA por idéntico monto y el comprobante de pago correspondiente. La ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS
La ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La de los adelantos, se realizara en un plazo de siete (7) días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición. Con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materias o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante CARTA FIANZA por idéntico monto y el comprobante de pago respectivo

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA
La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODECIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

La identificación y asignación de riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, asi como la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la Directiva "Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras". Los riesgos identificados y analizados, se clasifican en:

N°	FORMATO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	01 - 2024	
		Fecha	-	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	**"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DEL AA.HH. JUAN PABLO II DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2434412**	
		Ubicación Geográfica	AAHH JUAN PABLO II	
3	**IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R1	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO EN DISEÑO	
	3.3	CAUSAS GENERADORAS	Causa N° 01	Cambio de opinión a último momento por parte de los pobladores en querer realizar modificaciones por diversos motivos.
			Causa N° 02	Modificación del diseño en coordinación con las Autoridades y población en general.
			Causa N° 03	Errores en el Desarrollo del Expediente Técnico.
			Causa N° 04	Otros

N°	FORMATO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	02 - 2024	
		Fecha	-	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	**"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DEL AA.HH. JUAN PABLO II DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2434412**	
		Ubicación Geográfica	AAHH. JUAN PÁBLO	
3	**IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R2	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CONSTRUCCIÓN	
	3.3	CAUSAS GENERADORAS	Causa N° 01	Errores de la parte Técnica como una Supervisión deficiente o Residente de Obra.
			Causa N° 02	Errores de la parte de la Mano de Obra Calificada deficiente.
			Causa N° 03	El uso de materiales de baja calidad e inadecuados.
			Causa N° 04	Otros

N°	FORMATO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	03 - 2024	
		Fecha		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	**"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DEL AA.HH. JUAN PABLO II DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2434412**	
		Ubicación Geográfica	AAHH JUAN PABLO II	
3	**IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R3	
	3.2	DESCRIPCIÓ N DEL RIESGO	RIESGO DE OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS	
	3.3	CAUSAS GENERADOR AS	Causa N° 01	Retraso en el Acta de Inicio de Obra retrasa directamente con los plazos establecidos de la Ejecución del Proyecto
			Causa N° 02	Retraso en la Autorización para el Uso de los Botaderos retrasa directamente con los plazos establecidos de la Ejecución del Proyecto
			Causa N° 03	Retraso en la Carta Fianza retrasa directamente con los plazos establecidos de la Ejecución del Proyecto
			Causa N° 04	Otros

N°	FORMATO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	04 - 2024	
		Fecha	-	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	**"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DEL AA.HH. JUAN PABLO II DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2434412**	
		Ubicación Geográfica	AAHH JUAN PABLO II	
3	**IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R4	
	3.2	DESCRIPCIÓ N DEL RIESGO	RIESGO GEOLÓGICO, GEOTÉCNICO Y NATURALES	
	3.3	CAUSAS GENERADOR AS	Causa N° 01	Según el análisis realizado, es bastante probable que suceda un sismo por encontrarse en una Zona Sísmica de Nivel 4.
			Causa N° 02	De igual manera el Nivel de Peligro es alto según el Análisis realizado.
			Causa N° 03	Existe riesgo de deslizamientos o accidentes relacionados a caídas, debido a la zona en donde se harán los trabajos de pistas, veredas y muros de contención.
			Causa N° 04	Otros

N°	FORMATO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	05 - 2024	
		Fecha	-	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	**"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DEL AA.HH. JUAN PABLO II DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2434412**	
		Ubicación Geográfica	AH. JUAN PABLO II	
3	**IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R5	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGOS VINCULADOS A ACCIDENTES DE CONSTRUCCIÓN	
	3.3	CAUSAS GENERADORAS	Causa N° 01	Accidentes vinculados con el manejo inapropiado de los Equipos de Protección Personal.
			Causa N° 02	Accidentes vinculados con el manejo inapropiado de maquinarias pesadas.
			Causa N° 03	Accidentes vinculados con el manejo inapropiado de Sustancias Toxicas.
			Causa N° 04	Otros

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (7) AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento y adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicaran las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de	01 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto..	Según informe del Supervisor

Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
	ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	01 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de Obra impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
4	Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. (Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.)	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del Supervisor
5	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo de 3 días útiles establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato.	Cinco mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del Supervisor
6	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la municipalidad. Esta penalidad se considerara por el total de trabajadores	Cinco mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del Supervisor
7	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del Supervisor
8	Cuando el contratista entregue documentación incompleta de los materiales perjudicando el trámite normal de los mismos dentro de la obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del Supervisor
9	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 72 horas	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del Supervisor
10	Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del Supervisor
11	Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra (Esta penalidad no se encuentra en el supuesto de la aplicación de la penalidad N°1)	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del Supervisor
12	Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica o estos no encuentren operativos al 100%	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del Supervisor

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[46]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

[46] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Túpac Amaru N° 1733, Distrito de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[47].

[47] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	**DATOS DEL DOCUMENTO**	Número del documento	
		Fecha de emisión del documento	

2	**DATOS DEL CONTRATISTA**	Nombre, denominación o razón social		
		RUC		
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3	**DATOS DEL CONTRATO**	Número del contrato
		Tipo y número del procedimiento de selección
		Descripción del objeto del contrato
		Fecha de suscripción del contrato
		Monto del contrato

4	**DATOS DE LA OBRA**	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)	
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra	
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
			Ampliación(es) de plazo	días calendario
			Total plazo	días calendario
			Fecha de culminación de la obra	
			Fecha de recepción de la obra	
			Fecha de liquidación de la obra	
		Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
			Monto total de los adicionales	
			Número de deductivos	
			Monto total de los deductivos	

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	[%] [48]
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	[%] [49]
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[50]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1 **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**	**Consorciado 2** **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[48] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
[49] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
[50] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[51]	
5	Monto total de la oferta	

…]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[51] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se publica conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO [52]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE[53] DE:	MONEDA	IMPORTE[54]	TIPO DE CAMBIO VENTA[55]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[56]
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

---

52 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

53 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

54 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

55 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

56 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.